



SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMUNICACIÓN

Consejo de Ministros

Referencia

21 de diciembre de 2018

CORREO ELECTRÓNICO

prensa@comunicacion.presidencia.gob.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

www.lamoncloa.gob.es

COMPLEJO DE LA MONCLOA
28071 - MADRID
TEL: 91 321 41 44 / 45 / 46

SUMARIO

Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad

- REAL DECRETO LEY de transposición de directivas en [materia de marcas](#), transporte ferroviario y viajes combinados y servicios de viaje vinculados.
- REAL DECRETO LEY por el que se aprueban medidas urgentes en materia de [retribuciones en el ámbito del Sector Público](#).
- REAL DECRETO por el que se desarrollan las obligaciones del servicio público de noticias de titularidad estatal encomendado a la AGENCIA EFE, S.M.E., S.A.U., y su compensación económica.
- ACUERDO por el que se aprueba el [Programa de reasentamiento de refugiados](#) en España 2018 para su ejecución en 2019, en cumplimiento de la disposición adicional primera de la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria.
- ACUERDO por el que se crea la Comisión de trabajo para la [rehabilitación y garantía del derecho al honor](#) de los miembros de las Reales Academias y Academias de ámbito nacional sancionados durante la Guerra Civil y la Dictadura.
- ACUERDO por el que se reconoce el carácter injusto y se declara la ilegitimidad de las [sanciones impuestas a académicos](#) históricos de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales cesados durante el período de la Dictadura.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción del Convenio entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional, la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Entidad Pública Empresarial Red.es para la extensión del acceso a la banda ancha ultrarrápida de los centros docentes españoles.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción del Convenio entre la Administración General del Estado (Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades) y la Administración General de la Comunidad de Castilla y León para la financiación del Consorcio “Centro Nacional de [Investigación sobre la Evolución Humana](#)”.

Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

- ACUERDO por el que se toma conocimiento de la entrada en vigor de las Enmiendas a los Anexos I y II de la [Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte](#).



- ACUERDO por el que se autoriza la concesión de una [subvención plurianual de cooperación internacional](#) al Ministerio de Medio Ambiente y Agua de Bolivia, por importe de 14.700.000 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza una [contribución voluntaria](#) de España al Fondo del Patrimonio Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, por importe de 45.000 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza una contribución de España a la Agencia de Naciones Unidas para los [Refugiados de Palestina](#) en Oriente Próximo, por importe de 2.000.000 de euros.
- ACUERDO por el que se autoriza el pago de dos contribuciones de España, por un importe total de 272.770 euros, a las entidades internacionales: Red de Evaluación de Desempeño de Organizaciones Multilaterales y Unión Internacional para la [Conservación de la Naturaleza](#).
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción del Acuerdo entre la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento relativo al Fondo de la [Alianza Mundial para la Educación](#) y la autorización de una contribución voluntaria, por un importe total de 1.500.000 euros.

Justicia

- REAL DECRETO de [creación de cinco unidades judiciales](#) en el Campo de Gibraltar, dentro del Plan Integral Campo de Gibraltar.
- REAL DECRETO por el que se extiende la jurisdicción del [Juzgado de Violencia sobre la Mujer](#) de Vila-real a los partidos judiciales de Nules y Segorbe.
- ACUERDO por el que se toma conocimiento de la Declaración de [reparación y reconocimiento](#) personal en favor de DON LLUÍS COMPANYS i JOVER, por la que se rechaza y condena el Consejo de Guerra que decidió la ejecución de DON LLUÍS COMPANYS I JOVER, y se proclama pública y solemnemente el reconocimiento y restitución de la plena dignidad del Presidente DON LLUÍS COMPANYS i JOVER.

Defensa

- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato para la [adquisición de diez misiles](#) SM-2 IIIB y diez canastas MK-13, por un valor estimado de 26.100.000 euros.



Hacienda

- REAL DECRETO por el que se modifica el [Reglamento del Impuesto sobre la Renta](#) de las Personas Físicas aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, en materia de deducciones en la cuota diferencial por circunstancias familiares, obligación de declarar, pagos a cuenta, rentas vitalicias aseguradas y obligaciones registrales.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración de un [contrato de servicio integral](#) SAP para actualizar los sistemas SAP de la Corporación Radio Televisión Española, S.A., S.M.E (2019-2023), cuyo valor estimado máximo asciende a 14.269.099,58 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Comunidad Autónoma de Cataluña a otorgar garantías que cubran [operaciones financieras](#) por un importe máximo de 4.014.682,15 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Comunidad Autónoma de Cataluña a otorgar garantías que cubran [operaciones financieras](#) concedidas o intermediadas por el instituto catalán de finanzas, por un importe máximo de 44.681.130,20 euros.
- ACUERDO por el que se toma conocimiento del Informe general sobre la planificación estratégica de [subvenciones en el sector público estatal](#) 2018, elaborado por la Intervención General de la Administración del Estado.
- ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, a fin de posibilitar al Ministerio de Educación y Formación Profesional la convocatoria anticipada de becas de formación especializada en áreas y materia educativas para el curso 2018-2019.
- ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, en el presupuesto del Ministerio de Educación y Formación Profesional, con la finalidad de atender diversos contratos de suministros de electricidad y gasóleo.
- ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, en el presupuesto del Ministerio de Cultura y Deporte, con la finalidad de atender diversos contratos de suministros de la Red de Archivos Nacionales.



- ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, a fin de posibilitar al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo la financiación del contrato para el suministro del sensor de ultravioleta lejano para la cámara de campo de la Misión Espacial “World Space Observatory/Ultraviolet”, que el citado Departamento desarrolla en colaboración con la Agencia Espacial Rusa (Roscosmos).
- ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, en el Presupuesto del Ministerio de Justicia para el nuevo contrato de suministro de energía eléctrica basado en el Acuerdo Marco 23/2017.
- ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en el Ministerio del Interior con la finalidad de llevar a cabo la contratación del servicio para el análisis, diseño, desarrollo e implantación de un nuevo Sistema Integral de Gestión de Solicitudes de Protección Internacional (SIGESPI) de apoyo a la Subdirección General de Protección Internacional.

Interior

- ACUERDO por el que se autoriza a la Dirección General de la Guardia Civil la celebración del contrato del servicio de mantenimiento y asistencia técnica de los motores de las aeronaves de su servicio aéreo, por valor estimado de 22.908.400 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza el pago de una contribución voluntaria, por importe de 9.704 euros, a la Red Europea de Prevención de la Delincuencia.

Fomento

- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del [contrato de obras](#) "Acondicionamiento de la carretera N-II. Tramo: Tordera-Maçanet de la Selva". Provincias de Barcelona y Girona.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del [contrato de servicios](#) para la ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en el sector T-2. Tarragona.



- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del [contrato de servicios](#) para la ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en el sector B-1. Barcelona.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del [contrato de servicios](#) para la ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en el sector GI-2. Girona.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del [contrato de servicios](#) para la ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en el sector L-4. Lleida.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del [contrato de servicios](#) para la ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en el sector P-1. Palencia.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del [contrato de obras](#) “Conexión entre las carreteras N-120 y N-536. Tramo: Sobradelo – O Barco de Valdeorras”. Provincia de Ourense.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración de [convenios en materia de carreteras](#) con la Comunidad Autónoma de Canarias, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional centésima cuadragésima tercera de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.
- ACUERDO por el que se autoriza el modificado nº 1 del contrato de obras “Autovía de Tarragona - Montblanc (A-27). Tramo: Variante de Valls”, provincia de Tarragona.
- ACUERDO por el que se autoriza el modificado nº 3 del contrato de obras “Enlace entre la autovía del Baix Llobregat y la autopista AP-7 en Castellbisbal”, provincia de Barcelona.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia para las obras de reparación de muros de contención en la autovía A-7, PP.KK. 204+660 al 205+600, sentido Barcelona, término municipal de Mijas, subsanando la situación de grave peligro existente, en la provincia de Málaga, por importe de 364.126,35 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia para las obras de refuerzo estructural de la galería de instalaciones y tratamiento del terreno en el asentamiento del P.K. 15+400 de la autovía A-6, subsanando la situación de grave peligro existente, en la provincia de Madrid, por importe de 191.909,66 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia para las obras de reparación de la estructura en el P.K.145+850 de la Carretera N-IVa, tramo:



Travesía de Villarta de San Juan, subsanando la situación de grave peligro existente, en la provincia de Ciudad Real, por importe de 274.107,34 euros.

- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia para las obras de estabilización de taludes de la carretera N-320, en los PP.KK. 212+140 (M.D) y 247+400 (M.I), afectados por importantes deslizamientos de ladera, en los términos municipales de Alcocer y Tendilla, respectivamente, subsanando la situación de grave peligro existente, en la provincia de Guadalajara, por importe de 378.088,63 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de la ampliación de las obras de reparación del firme en las carreteras A-52, A-55, N-525, N-550, N-551, N-541 Y N-640, subsanando la situación de grave peligro, en la provincia de Pontevedra, por importe de 399.441,25 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de la ampliación de las obras de reparación de la estructura situada en la autovía A-68 en el P.K. 265,200, sobre el Canal Imperial y el Ferrocarril, subsanando la situación de grave peligro, en la provincia de Zaragoza, por importe de 534.660,99 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de la ampliación de las obras de reparación de daños por temporal de lluvias ocurridas durante los primeros meses del año 2017, subsanando la situación de grave peligro, en la provincia de Alicante, por importe de 195.663,09 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de la ampliación de las obras de reparación del firme en las siguientes carreteras: autovía A-52, autovía A-75 carretera N-525, carretera N-120, carretera N-540 y carretera N-541, en diversos puntos kilométricos, subsanando la situación de grave peligro, en la provincia de Ourense, por importe de 569.459,28 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia para las obras de rehabilitación superficial y reposición del firme entre los PP.KK. 203+500 y 229+000; 230+500 y 245+200 y entre los PP.KK. 279+000 y 281+300 de la carretera N-430, tramos L.P. Badajoz - Puebla de Don Rodrigo, Puebla de Don Rodrigo - Puente Retama y Travesía de Piedrabuena, subsanando la situación de grave peligro existente, en la provincia de Ciudad Real, por importe de 3.560.225,89 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia para las obras de estabilización del talud en la autovía A-52 en el P.K. 252+300 de la calzada derecha, subsanando la situación de grave peligro existente, en la provincia de Ourense, por importe de 230.720,51 euros.
- ACUERDO por el que se solicita la [declaración de urgente ocupación](#) en el procedimiento expropiatorio de las obras del proyecto de construcción "Autovía A-68.



Tramo: Arrubal - Navarrete. Provincia de La Rioja". Valor estimado del contrato: 10.704.801,47 euros.

- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de la adenda al Convenio entre la Administración General del Estado y la Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre, S.M.E., S.A., por el que se regula la gestión de la explotación y la preparación de la licitación de [autopistas de titularidad estatal](#).
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción del Convenio entre el Ministerio de Fomento, la ciudad de Ceuta y SEPES, Entidad Pública Empresarial de Suelo, para la construcción de en torno a [90 viviendas protegidas](#) en la parcela D2 de la actuación "Loma de Colmenar" en Ceuta.
- INFORME sobre el cambio de denominación de [los aeropuertos de Barcelona-El Prat y Lanzarote](#).

Educación y Formación Profesional

- ACUERDO por el que se autoriza la concesión de una subvención a la Comunidad Autónoma de Canarias, prevista en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, para la ejecución del Plan Especial de Empleo de Canarias (infraestructura educativa), por un importe de 42.000.000 de euros.

Trabajo, Migraciones y Seguridad Social

- REAL DECRETO por el que [se fija el salario mínimo interprofesional](#) para 2019.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal la convocatoria de [subvenciones públicas](#) para la ejecución de programas de formación de ámbito estatal dirigidos prioritariamente a las personas ocupadas, por importe de 350.000.000 de euros.

Industria, Comercio y Turismo

- ACUERDO por el que se autoriza una segunda adenda al Convenio para la ejecución de los Programas Tecnológicos asociados al futuro Vehículo de Combate sobre Ruedas 8x8.
- ACUERDO por el que se autoriza una tercera adenda al Convenio entre el extinto Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la empresa Telefónica de España,



S.A.U., para el Programa de Nodos CIS Desplegables de la Unidad Militar de Emergencias.

Agricultura, Pesca y Alimentación

- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de la primera adenda al Convenio de colaboración para el establecimiento de los criterios generales de actuación de la Sociedad Mercantil Estatal de Infraestructuras Agrarias, S.A. (SEIASA) en relación con la promoción, contratación y explotación de las [obras de modernización y consolidación de regadíos](#) contempladas en la planificación del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

Política Territorial y Función Pública

- ACUERDO por el que se da aplicación a la previsión de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, respecto a la autorización de la Oferta de Empleo Público de 29 plazas [de personal docente](#) en los Centros Universitarios de Defensa.

Para la Transición Ecológica

- REAL DECRETO LEY de medidas urgentes para una transición justa de la minería del carbón y el [desarrollo sostenible de las comarcas mineras](#).

Cultura y Deporte

- ACUERDO por el que se toma razón de la [declaración de emergencia](#) de las obras en la Capilla de San Prudencio y San Lorenzo de la Iglesia del Monasterio de Santa María la Real, en Nájera (La Rioja), por un importe de 125.48,04 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música al pago de la [contribución voluntaria](#) a la Professional Association of Opera Houses and Festivals in Europe (Opera Europa) para el año 2018, por importe de 2.700 euros.

Economía y Empresa

- REAL DECRETO por el que se desarrollan el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre y el Real Decreto-ley 21/2017, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para la



adaptación del Derecho español a la normativa de la Unión Europea en [materia de mercado de valores](#), y por el que se modifican parcialmente el Real Decreto 217/2008, de 15 de febrero, sobre el régimen jurídico de las empresas de servicios de inversión y de las demás entidades que prestan servicios de inversión y por el que se modifica parcialmente el Reglamento de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, aprobado por el Real Decreto 1309/2005, de 4 de noviembre, y otros reales decretos en materia de mercado de valores.

- ACUERDO por el que se amplía el [plazo de desinversión](#) por parte del FROB de los instrumentos a los que se refiere el artículo 31.4 de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito.

Sanidad, Consumo y Bienestar Social

- ACUERDO por el que se formalizan los criterios objetivos de distribución así como la distribución resultante de créditos, por un importe de 2.006.950 euros, entre comunidades autónomas para el desarrollo y mejora del [sistema de información sanitaria](#) del SNS para el ejercicio 2018.

Ciencia, Innovación y Universidades

- ACUERDO por el que se autoriza al Instituto de Salud Carlos III la [convocatoria de ayudas](#) correspondiente al año 2019 de la Acción Estratégica en Salud 2017-2020 del Programa Estatal de Investigación orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020, por importe de 115.260.896,27 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de la tercera Adenda al Convenio entre el extinto Ministerio de Ciencia e Innovación y el Gobierno de Canarias para el fortalecimiento y apoyo a la Red de [Parques Tecnológicos de Canarias](#).
- ACUERDO por el que se autoriza al Instituto de Salud Carlos III, O.A., M.P., la [contribución a la infraestructura europea](#) EU-OPENSREEN-ERIC correspondiente al ejercicio 2018, por importe de 192.522 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza al Instituto de Salud Carlos III, O.A., M.P., la contribución a ocho organismos y [programas de investigación internacionales](#), correspondiente al año 2018, por importe de 899.399,50 euros, 2.625 dólares estadounidenses y 3.900 dólares canadienses.
- ACUERDO por el que se autoriza al Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, O.A., M.P., las [contribuciones a organizaciones](#) y entidades



internacionales de investigación correspondientes al año 2018, por importe de 21.850 euros.

- ACUERDO por el que se autoriza al Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, O.A., M.P., las [contribuciones a organizaciones](#) y entidades internacionales de investigación correspondientes al año 2018, por un importe de 479.520 euros.

ACUERDOS DE PERSONAL

Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

- REAL DECRETO por el que se designa embajador de España en la República de Moldavia, con residencia en Bucarest, a **D. MANUEL LARROTCHA PARADA**.
- REALES DECRETOS de ascensos a la categoría de embajador.

Justicia

- REAL DECRETO por el que se nombra teniente fiscal de la Inspección Fiscal de la Fiscalía General de Estado a **D^a ALMUDENA LASTRA DE INÉS**.
- REAL DECRETO por el que se nombra fiscal de la Fiscalía de la Audiencia Nacional a **D. JOAQUÍN GONZÁLEZ-HERRERO GONZÁLEZ**.
- REAL DECRETO por el que se nombra fiscal jefe de la Fiscalía Provincial de Huelva a **D. ALFREDO FLORES PRADA**.
- REAL DECRETO por el que se nombra fiscal jefe de la Fiscalía Provincial de Zamora a **D^a MARÍA ÁNGELES CORDERO BORGES**.
- REAL DECRETO por el que se nombra fiscal jefe de Área de la Fiscalía de Área de Melilla a **D^a LAURA SANTA PAU VÁZQUEZ**.

Defensa

- REAL DECRETO por el que se nombra fiscal de la Sala Quinta del Tribunal Supremo a **D. JOSÉ ANTONIO JALDO RUIZ-CABELLO**.



CONDECORACIONES

- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco a las siguientes personas:
 - General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra D. JULIO SALOM HERRERA.
 - General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra D. CARLOS JESÚS MELERO CLAUDIO.
 - General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra D. ÍÑIGO PAREJA RODRÍGUEZ.
 - General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra D. JOSÉ MANUEL VIVAS URIETA.
 - General de Brigada del Cuerpo de Intendencia del Ejército de Tierra D. LUIS ALBERTO CASTILLA GARCÍA.
 - General de Brigada del Cuerpo de Ingenieros Politécnicos del Ejército de Tierra D. JUAN EMILIO MUÑOZ GARRIDO.
 - General de Brigada Farmacéutico del Cuerpo Militar de Sanidad D. JUAN JOSÉ SÁNCHEZ RAMOS.
 - General de Ejército del Ejército de Tierra estadounidense señor CURTIS M. SCAPARROTTI.
 - Teniente General del Ejército de Tierra portugués señor RUI DAVIDE GUERRA PEREIRA.
 - D. DAVID JAVIER SANTOS SÁNCHEZ.
 - D^a BEATRIZ MÉNDEZ DE VIGO MONTOJO.
 - D. ANTONIO DE CEA MARTÍN.
 - D. RAFAEL SÁNCHEZ-PUERTA ORTIZ.
 - Señor PHILIPPE ERRERA.
 - Señor ADÉLIO TORRES NEIVA DA CRUZ.
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco a las siguientes personas:
 - Contralmirante del Cuerpo General de la Armada D. JOSÉ MARÍA GODÍN PORTO.
 - Contralmirante del Cuerpo General de la Armada D. GONZALO SANZ ALISEDO.
 - Contralmirante del Cuerpo de Ingenieros de la Armada D. NICOLÁS MONEREO ALONSO.



- General de Brigada Médico del Cuerpo Militar de Sanidad D. JULIO FRANCISCO PÉREZ MOCHALES.
- D. FRANCISCO JAVIER CASAS ÁLVAREZ.
- D. CARLOS MARTÍNEZ SHAW.
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico con distintivo blanco a las siguientes personas:
 - Almirante del Cuerpo General de la Armada D. José Luis Urcelay Verdugo.
 - Teniente General del Cuerpo de la Guardia Civil D. Ángel Gozalo Martín.
 - General de Brigada del Cuerpo General del Ejército del Aire D. Guillermo Cavo Muñoz.
 - General de Brigada del Cuerpo General del Ejército del Aire D. Pedro José García Cifo.
 - General de Brigada del Cuerpo General del Ejército del Aire D. Juan Ángel Treceño García.
 - General de Brigada del Cuerpo de Ingenieros del Ejército del Aire D. Armando Díaz Bruguera.
 - General Auditor del Cuerpo Jurídico Militar D. Juan Antonio Pozo Vilches.
 - D. ARTURO ROMANÍ SANCHO.
 - D. JESÚS ALONSO CRISTÓBAL.
 - D. ÁNGEL CALDERÓN CEREZO.

Educación y Formación Profesional

- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a las siguientes personas:
 - D^a PALOMA ALTOLAGUIRRE MÉNDEZ.
 - D. FRANCISCO LÓPEZ RUPÉREZ.
 - D. ÁLVARO MARCHESI ULLASTRES.
- REAL DECRETO por el que concede la Corbata de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a la FUNDACIÓN RESIDENCIA DE ESTUDIANTES.



AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

ASUNTOS GENERALES

Trabajo, Migraciones y Seguridad Social

APROBADA LA SUBIDA A 900 EUROS DEL SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL PARA 2019

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se incrementa un 22,3% el salario mínimo interprofesional (SMI) para el año 2019, la mayor subida en cuatro décadas.

El citado incremento tiene como objetivo prevenir la pobreza en el trabajo, aumentar el nivel de vida de las personas peor retribuidas, como mujeres y jóvenes, y fomentar un crecimiento salarial más dinámico, en línea con las recomendaciones internacionales y con el incremento mínimo de convenio pactado por los interlocutores sociales en el IV Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva.

El alza del Salario Mínimo, el mayor de las últimas cuatro décadas, contribuye a garantizar la sostenibilidad del Sistema de la Seguridad Social y reduce, además, la brecha salarial de género, -ya que afecta a un 56,74% de mujeres frente a un 43,26% de hombres-, y en consecuencia, la brecha de género en pensiones.

Las cuantías que tendrá el SMI para el año 2019 son las siguientes:

- SMI día: 30 euros
- SMI mes: 900 euros
- SMI año: 12.600 euros

SMI eventuales y temporeros:

- SMI día: 42,62 euros

SMI empleados de hogar:

- SMI hora: 7,04 euros

Impacto en 2,5 millones de personas

El número de personas beneficiadas por la subida del SMI asciende a cerca de 2.500.000 de trabajadores y trabajadoras: 1,3 millones personas trabajadoras del régimen general sin

sistemas especiales; entre 750.000 y 800.000 del sistema especial agrario y 400.000 personas del sistema especial de empleadas de hogar.

Por sectores, el comercio al por mayor y al por menor (18,8%), el de actividades administrativas y auxiliares (14%) y el de hostelería (10,8%), son los principales sectores beneficiados por la subida. Le siguen servicios (7,7%), actividades sanitarias y de servicios sociales (6,85), administración pública y defensa y seguridad social obligatoria (6,8%), actividades profesionales, científicas y técnicas (6,3%), educación (6,2%) y la industria manufacturera (6%).

Con esta subida del salario mínimo interprofesional, España contribuye al cumplimiento de la Agenda 2030 y su objetivo sobre desarrollo sostenible, que aboga para que la creación de empleo y la recuperación económica se traduzcan en una progresiva reducción de la pobreza y de las desigualdades salariales, ayudando a promover un crecimiento sostenido, sostenible e inclusivo.



Trabajo, Migraciones y Seguridad Social

APROBADA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS DE FORMACIÓN POR IMPORTE DE 350 MILLONES DE EUROS

El Consejo de Ministros ha autorizado, a propuesta de la ministra de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, la Resolución por la que se aprueba una convocatoria de subvenciones para la financiación de programas de formación de ámbito estatal, con cargo al crédito presupuestario de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, por importe de 350 millones de euros.

El importe de esta convocatoria se ejecutará en tres años: 140.000.000 euros en 2019 y 105.000.000 euros en cada uno de los ejercicios de 2020 y 2021.

Esta medida, acordada con agentes sociales y comunidades autónomas, viene a paliar los efectos de la falta de oferta formativa de la etapa anterior, que condujo a la quiebra de centros y entidades de formación y a la ausencia de formación de ocupados en determinados territorios y sectores, aumentando con ello la brecha regional y sectorial.

La finalidad de esta convocatoria es la financiación de programas de formación de ámbito estatal, dirigidos prioritariamente a trabajadoras y trabajadores ocupados, orientados a la adquisición y mejora de competencias profesionales relacionadas con los requerimientos de productividad y competitividad de las empresas, con las necesidades de adaptación a los cambios del sistema productivo y a las posibilidades de promoción profesional y desarrollo personal de los trabajadores y trabajadoras, de forma que les capacite para el desempeño cualificado de las distintas profesiones.

Además de esta capacitación específica, los progresos tecnológicos, la globalización y los desafíos medioambientales ofrecen hoy numerosas oportunidades de trabajo y por ello es necesario crear un marco de condiciones adecuado para que toda la ciudadanía pueda formarse para estos nuevos retos de presente y de futuro del mundo laboral.

En estos programas formativos podrán participar prioritariamente las personas ocupadas y las personas en situación de desempleo, siempre y cuando no superen el 30% del total de participantes.

Tendrán prioridad en el acceso a la formación los jóvenes menores de 30 años, las mujeres, los mayores de 45 años, las personas con discapacidad, las personas trabajadoras con bajo nivel de cualificación, los parados de larga duración, los trabajadores de pymes, así como las personas empleadas con contrato a tiempo parcial y los que tengan un contrato temporal.

La concesión de las subvenciones se realizará en régimen de concurrencia competitiva, respetando los principios de objetividad, igualdad, transparencia y publicidad.



Podrán solicitar estas subvenciones las entidades de formación, públicas o privadas, con presencia en más de una comunidad autónoma o ciudad con Estatuto de Autonomía.

La oferta incluye programas de formación transversales generales, programas de formación sectoriales estatales y programas de formación transversales dirigidos a personas trabajadoras autónomas y a personas socias de la economía social.



Política Territorial y Función Pública

LAS RETRIBUCIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS CRECERÁN EN 2019 HASTA EL 2,75%

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto-ley sobre incremento retributivo del sector público en 2019, en consonancia con los compromisos asumidos con los sindicatos en materia de función pública.

El Gobierno garantiza, con la aprobación del Real Decreto-ley que el incremento se hace efectivo desde el 1 de enero del próximo año. La subida salarial se aplica a los empleados públicos de las administraciones estatal, autonómica y local, y también al sector público empresarial, lo que representa que se van a incrementar las retribuciones de más de 2,5 millones de empleados públicos.

Con la subida salarial aprobada por el Consejo de Ministros se reconoce el esfuerzo que los empleados públicos hicieron para sacar a este país de la crisis, su dedicación, esfuerzo, profesionalidad y vocación de servicio público. El Gobierno cumple así el compromiso contraído con los sindicatos para mejorar sus condiciones laborales y retributivas desde el primer día de 2019.

El incremento de las retribuciones para 2019 establece una subida fija del 2,25% para todos los empleados públicos, a la que hay que sumar un porcentaje variable que puede alcanzar el 0,25%, ligado a la evolución del PIB a partir de un 2,5%. Los empleados públicos contarán, además, con otro 0,25% de fondos adicionales cuyo reparto, en este caso, dependerá de la negociación de cada administración con sus organizaciones sindicales.

En el caso de la retribución variable del 0,25% para un crecimiento del PIB igual o superior al 2,5%, el porcentaje de retribución variable disminuirá proporcionalmente a la reducción que se produzca sobre dicho 2,5% (los porcentajes variables según el crecimiento del PIB quedan reflejados en la tabla resumen de incrementos).



TABLA RESUMEN DE INCREMENTOS RETRIBUTIVOS 2019	
Evolución PIB	2019
FIJO	2,25%
PIB igual a 2,1%	2,30%
PIB igual a 2,2%	2,35%
PIB igual a 2,3%	2,40%
PIB igual a 2,4%	2,45%
PIB igual o superior a 2,5%	2,50%
Fondos adicionales 0,25	2,75%
Total anual escenario de mínimos (fijo más fondos adicionales)	2,50%
TOTAL anual escenario de máximos	2,75%

Coste del incremento de las retribuciones

El coste del Real Decreto-ley en términos de variación de la remuneración de asalariados del sector público, entre los ejercicios 2019 y 2018, es de 3.625 millones de euros.

Se incluye en este coste tanto el incremento fijo (2,25%), los fondos adicionales (0,25%) y también el variable (máximo de 0,25%) cuyo importe dependerá del incremento del PIB.

Ampliación de derechos de los empleados públicos

Esta medida se une a todas las aprobadas por este Gobierno en los últimos meses en materia de función pública. Entre ellas, destacan la oferta de empleo público, la mayor de los últimos diez años y que suma en 2018 un total de 30.844 plazas, la reducción de la temporalidad en un 8%, la ampliación del permiso de paternidad a 16 semanas, la movilidad de funcionarias víctimas de maltrato con plenas garantías y la posibilidad de que los afectados por VIH, diabetes, celiaquía y psoriasis puedan acceder a las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, a las fuerzas armadas y los cuerpos de vigilancia aduanera, e instituciones penitenciarias.

Asimismo, el Gobierno trabaja para la ampliación de derechos y aumentar las medidas de conciliación de la vida laboral y familiar, aprobando medidas como por ejemplo, la acumulación de un 5% de las horas para atender a menores, mayores o discapacitados, y también en la recuperación de derechos, por eso ha suprimido la reducción de las retribuciones que sufrían los empleados públicos desde 2012 por incapacidad temporal.



Fomento

INFORME SOBRE EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL AEROPUERTO DE BARCELONA Y DEL AEROPUERTO DE LANZAROTE

El Consejo de Ministros ha tomado conocimiento de sendos informes sobre el cambio de nombre de los aeropuertos de Barcelona-El Prat y Lanzarote, que pasarán a denominarse “Aeropuerto Josep Tarradellas Barcelona-El Prat” y “Aeropuerto de Cesar Manrique-Lanzarote”.

En el caso del aeropuerto de Barcelona-El Prats, el cambio coincide con el 30 aniversario del fallecimiento del presidente de la Generalitat de Catalunya Josep Tarradellas.

Se recuerda así la figura de Josep Tarradellas, cuya relevancia histórica y reconocimiento por la sociedad española es incuestionable. Su papel en la Transición y en la recuperación del autogobierno catalán fue trascendental, contribuyendo de forma esencial mediante el clima de diálogo y concordia que siempre propugnó.

Josep Tarradellas fue presidente de la Generalitat de Cataluña en el exilio entre 1954 y 1977, y su regreso a Cataluña en calidad de presidente de la Generalitat provisional fue clave tanto para la recuperación del autogobierno como para la reconstrucción de la democracia en España.

Durante sus años como presidente de Cataluña en el exilio, Josep Tarradellas se esforzó al máximo para preservar la institución de la Generalitat de cualquier influencia partidista y por prestigiarla como institución representativa de la totalidad de los catalanes.

Su compromiso con un catalanismo integrador y constructivo le hicieron ganarse el aprecio y la consideración del pueblo catalán y español, así como el respeto del conjunto de las fuerzas políticas dentro y fuera de Cataluña. Su altura moral y su sentido de Estado son hoy un ejemplo para todos los demócratas. Por ello, su memoria merece ser honrada y reconocida como parte del patrimonio común.

En el caso del aeropuerto de Lanzarote, el Consejo de Ministros ha decidido homenajear la memoria y legado del artista canario César Manrique Cabrera, coincidiendo con que el próximo 24 de abril se cumple el centenario de su nacimiento.

Pintor, escultor y artista polifacético muy querido en su tierra, la obra de César Manrique está íntimamente ligada a la defensa de la ecología y el medio ambiente, a la perfecta interacción entre la expresión artística y la naturaleza y a la imagen y proyección en el exterior de las Islas Canarias, de quien fue destacado embajador. También contribuyó decisivamente a mantener los valores paisajísticos de la isla de Lanzarote y su desarrollo sostenible.



Con la denominación del aeropuerto de Lanzarote con el nombre de César Manrique, el Gobierno reivindica su memoria y su figura como creador eternamente vinculado a Canarias.



Fomento

LICITACIÓN DE CONTRATOS PARA CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN EN CARRETERAS DEL ESTADO EN CATALUÑA POR MÁS DE 85 MILLONES DE EUROS

El Gobierno ha autorizado la celebración de cuatro contratos de servicios para la ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en carreteras del Estado en sectores de las provincias de Barcelona, Girona, Lleida y Tarragona por un valor total de 85,31 millones de euros.

Los sectores de carreteras afectados son:

Sector nº1 de Barcelona: por un valor estimado de 24,71 millones de euros, que incluye las siguientes carreteras:

- B-24, P.K. 0+000 a P.K. 10+640.
- N-340, de límite de provincia de Tarragona a Barcelona, P.K. 1201+730 a P.K. 1243+870.
- N-340a, en Castellet i La Gornal, Olèrdola y Cervelló.

Sector nº2 de Girona: por un valor estimado de 20,70 millones de euros, que incluye las siguientes carreteras:

- A-26, del PK. 64+400 al PK. 83+900, Besalú – Olot.
- N-260, del PK. 0+000 al PK. 36+200, Frontera Francesa - Cruce N-II.
- N-260, del PK. 37+700 al PK. 67+550, Figueres (PL. Sol) – Argelaguer.
- N-260, del PK. 83+900 al PK. 84+200, Olot.
- N-260, del PK. 83+900 al PK. 114+000, Olot – Ripoll.
- N-260A, del PK. 3+800 al PK. 7+400, Colera – Portbou.
- N-260A, del PK. 51+300 al PK. 52+400, Vilademires.
- N-260A, del PK. 53+000 al PK. 57+500, Queixás.
- N-260A, del PK. 71+500 al PK. 72+200, Sant Jaume de Llierca.

Sector nº4 de Lleida: por un valor estimado de 25,70 millones de euros, que incluye las siguientes carreteras:

- A-2, de límite de provincia de Huesca a límite de provincia de Barcelona, del PK. 443+758 al 530+722.
- LL-11, de autovía A-2 a tramo cedido al Ayuntamiento de Lleida, del PK. 0+000 al 8+000.
- N-II, de límite de provincia de Huesca a tramo cedido a la Generalitat de Catalunya, del PK. 443+600 al 448+100.
- N-II, de calzadas laterales de la autovía A-2 a tramo cedido al Ayuntamiento de Tàrrrega, del PK. 503+000 al 504+750.



- Vías colectoras-distribuidoras de la autovía A-2.
- E-22, tramo de conexión entre el enlace de Sidamon y la N-II.
- E-23, tramo de conexión entre el enlace de Mollerussa y la N-II.
- E-25, tramo de conexión entre el semienlace de Els Alamús y la N-II.

Sector nº2 de Tarragona: por un valor estimado de 14,20 millones de euros, que incluye las siguientes carreteras:

- A-7, del p.k. 1121,800 al p.k. 1151,225.
- N-340, del p.k. 1058,440 al p.k. 1146,250.
- N-235, del p.k. 10,950 al p.k. 13,120.
- N-340a.

Características Técnicas

Los contratos de servicios para la ejecución de operaciones de conservación y explotación en la Red de Carreteras del Estado tienen el objetivo de realizar los trabajos de servicios de comunicaciones, servicios de vigilancia, atención a accidentes, mantenimiento de los elementos de la carretera, mantenimiento sistemático de las instalaciones de suministro de energía eléctrica, alumbrado, señalización variable y semaforización.

Además, se incluyen las labores de establecimiento de inventarios y reconocimientos de estado, agenda de información de estado y funcionamiento de la carretera, programación, coordinación, seguimiento e información de la ejecución de los trabajos, actuaciones de apoyo a la explotación, estudios de accidentalidad e informes de seguridad vial.

Asimismo, se realizarán los trabajos de desbroce, fresados y reposición del firme, limpieza de cunetas y, en general, todas las labores de conservación ordinaria de las vías a su cargo.

Fomento

LICITACIÓN DE UN CONTRATO DE SERVICIOS PARA CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN EN CARRETERAS DEL ESTADO EN LA PROVINCIA DE PALENCIA

El Consejo de Ministros ha autorizado la celebración de un contrato de servicios para la ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en carreteras del Estado en la provincia de Palencia, con un valor estimado de 29,51 millones de euros.

El sector de carreteras afectado es el nº1, que incluye las siguientes carreteras:

- A-67, Cantabria - Meseta, del P.K. 8+490 al P.K. 117+143.
- N-120, Intersección con N-611 - L.P. León, del P.K. 174+610 al P.K. 233+257.
- N-611, Palencia – L.P. Cantabria, del P.K. 13+653 al P.K. 120+825.
- N-627, L.P. Burgos - Aguilar de Campoo, del P.K. 68+120 al P.K. 78+161.
- P-12, Penetración Norte de Palencia, del P.K. 0+000 al P.K. 5+024.
- N-627a, Travesía de Camesa de Valdivia, del P.K. 75+000a al P.K. 75+524a.
- N-611a, Quintanilla de las Torres - Canduela, del P.K. 111+960a al P.K. 116+274a.
- N-611a, Tramo antiguo, Travesía de Valoria, del P.K. 103+800a al P.K. 104+255a.
- Carreteras de Conexión entre A-67 y N-611 en las localidades de Monzón de Campos, Frómista y Osorno.
- Ramales de enlace A-67/A-231.

Características Técnicas

Los contratos de servicios para la ejecución de operaciones de conservación y explotación en la Red de Carreteras del Estado tienen el objetivo de realizar los trabajos de servicios de comunicaciones, servicios de vigilancia, atención a accidentes, mantenimiento de los elementos de la carretera, mantenimiento sistemático de las instalaciones de suministro de energía eléctrica, alumbrado, señalización variable y semaforización.

Además, se incluyen las labores de establecimiento de inventarios y reconocimientos de estado, agenda de información de estado y funcionamiento de la carretera, programación,



coordinación, seguimiento e información de la ejecución de los trabajos, actuaciones de apoyo a la explotación, estudios de accidentalidad e informes de seguridad vial.

Asimismo, se realizarán los trabajos de desbroce, fresados y reposición del firme, limpieza de cunetas, y en general, todas las labores de conservación ordinaria de las vías a su cargo.



Fomento

CONVENIOS DE CARRETERAS CON CANARIAS

El Consejo de Ministros ha autorizado la celebración de convenios en materia de carreteras con la Comunidad Autónoma de Canarias por un importe total de 1.801 millones de euros, que serán transferidos por parte del Ministerio de Fomento, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional centésima cuadragésima tercera de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

En primer lugar, con el fin de que se puedan realizar nuevas actuaciones en materia de carreteras, se autoriza la celebración de un convenio con el Gobierno de Canarias en desarrollo del cual el Ministerio de Fomento aportará un importe total máximo hasta el año 2025 de 1.200 millones de euros, lo que permitirá la financiación de las obras y las expropiaciones necesarias para su ejecución.

Se ha autorizado también una nueva Adenda al convenio vigente en materia viaria, que se suscribió el 31 de enero de 2006 entre la Administración General del Estado y el Gobierno de Canarias, y que fue modificado por una primera Adenda suscrita el 17 de noviembre de 2009 y una segunda, el 29 de diciembre de 2017.

Ambas partes han considerado necesario la suscripción de una nueva Adenda al mencionado convenio, que prorogue su plazo de vigencia hasta 2021, para posibilitar la finalización de las actuaciones contempladas en la adenda de 2017. Al efecto, el Ministerio de Fomento aportará un importe total máximo de 101 millones de euros hasta 2021.

También se autoriza la celebración de un convenio para la ejecución de las distintas sentencias del Tribunal Supremo que declararon la obligación de la Administración General del Estado de transferir a la Comunidad Autónoma de Canarias las cantidades comprometidas en el convenio de colaboración de carreteras firmado el 31 de enero de 2006 y sus adendas, incrementadas en los intereses legales correspondientes desde la fecha en la que la transferencia hubo de ser efectiva.

Para un adecuado cumplimiento de las sentencias dictadas, se ha adoptado un acuerdo para el pago de las cantidades adeudadas que, en aplicación de los distintos informes técnicos y jurídicos emitidos al respecto, debe corresponder, exclusivamente, a actuaciones ejecutadas y certificadas hasta la fecha. En consecuencia, la cantidad a abonar a la Comunidad Autónoma de Canarias resultante de este acuerdo es de un total de 500 millones de euros, repartido en distintas anualidades hasta el año 2025.



Fomento

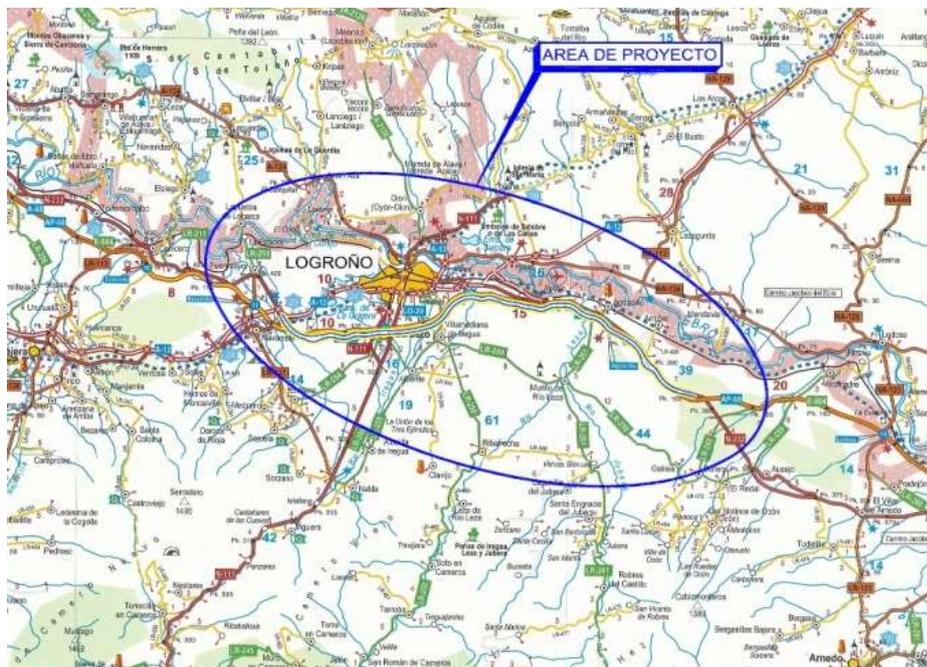
DECLARACIÓN DE URGENTE OCUPACIÓN EN LAS EXPROPIACIONES DE LAS OBRAS DE LA RONDA SUR DE LOGROÑO

El Consejo de Ministros ha acordado la declaración de urgente ocupación en el procedimiento expropiatorio de las obras del proyecto de construcción “Autovía A-68. Tramo Arrúbal-Navarrete”, con un valor de 10,7 millones de euros, con el fin de dar cumplimiento al mandato previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, modificado por la Ley 11/1996, de 27 de diciembre, y por la Ley 53/2002, de 30 de diciembre.

La actuación se encuentra recogida en el protocolo de colaboración firmado el pasado mes de mayo entre la Administración General del Estado y el Gobierno de La Rioja para mejorar la funcionalidad y movilidad del corredor viario formado por la autopista AP-68 y la carretera N-232.

El proyecto consiste fundamentalmente en la utilización de la autopista AP-68 entre Arrúbal y Navarrete como circunvalación de Logroño una vez libre de peaje, como alternativa al eje N-232-LO-20, con una amplia remodelación en cuanto a la implantación de nuevos enlaces y remodelación de los existentes, con el fin de mejorar su conexión con las redes del estado y la autonómica, constituyéndose asimismo en la futura Variante sur de la ciudad de Logroño.

La declaración de urgente ocupación permite avanzar en el procedimiento expropiatorio al objeto de obtener los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.



Fomento

CONTRATO DE OBRAS PARA ACONDICIONAR LA N-II ENTRE TORDERA Y MAÇANET DE LA SELVA

El Consejo de Ministros, ha autorizado al Ministerio de Fomento a licitar el contrato de obras para acondicionar el trazado de la N-II entre Tordera (Barcelona) y Maçanet de la Selva (Girona) por un importe de 27,5 millones de euros.

Esta actuación está enmarcada en el Plan N-II del Ministerio de Fomento, diseñado fundamentalmente para mejorar la seguridad vial de esta carretera.

Características técnicas

El objetivo de esta actuación es la mejora de las características de la carretera N-II en un tramo de 7,3 km de longitud, incluyendo actuaciones como la rectificación de curvas para conseguir una velocidad de proyecto de 80 km/h, la remodelación de las intersecciones existentes y la adaptación de las vías y caminos de servicio para garantizar la permeabilidad transversal del trazado y la accesibilidad a los diferentes núcleos de población y propiedades colindantes.

A lo largo del trazado se construirán dos nuevos viaductos (kilómetros 687,0 y 687,6) y dos obras de drenaje singulares, correspondientes a la riera de Valldemaría y a la riera La Torderola.

Fomento

CONTRATO DE OBRAS DE CONEXIÓN EN O BARCO DE VALDEORRAS ENTRE LA N-120 Y LA N-536

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Fomento a licitar el contrato de obras para para la ejecución de las obras de construcción del tramo de carretera de conexión entre las nacionales N-120 y N- 536 entre Sobradelo y O Barco de Valdeorras, en la provincia de Ourense, con un presupuesto total de 63.640.276,29 €.

El objeto de las obras es dotar de una conexión rápida y segura a las carreteras N-536 y N-120 en las proximidades de O Barco de Valdeorras que sirva además como variante de población para evitar el frecuente paso de los camiones de pizarra de las canteras próximas y resto de vehículos a través de su núcleo urbano, mejorando las características geométricas del trazado de la N-536, mejorando la seguridad vial, rodada y peatonal y mejorando las comunicaciones de toda la comarca de Valdeorras.

Características Técnicas:

Las obras, con una longitud aproximada de 5,6 km, se inician en Sobradelo en el P.K. 41,5 de la N-536 en la intersección con la OU-122 y finalizan en el P.K. 453,4 de la N-120 en O Barco de Valdeorras.

La actuación se compone de dos partes diferenciadas:

- Un primer subtramo de carretera es un acondicionamiento y mejora de la N-536 desde Sobradelo, con una longitud de unos 3,3 km, con una sección transversal de 10m, compuesta por una calzada de 7,00 m y arcenes exteriores de 1,50 m.
- Un segundo subtramo de carretera en variante de trazado de unos 2,3 km, de 12m de sección transversal (con arcenes de 2,50m) que abandona el actual trazado de la N-536, cruzando el río Sil mediante un nuevo viaducto y entra en túnel en el monte de O Serro, para finalmente conectar con la carretera N-120 a través de otro viaducto sobre el río Cigüeño.

El radio mínimo es de 375 m y la pendiente longitudinal máxima del 4,8%.

En el tramo se proyectan dos nudos:

- El primero de ellos, en el P.K.45 de la actual N-536, es una intersección en “T” dotada de carriles centrales de espera y cambio de velocidad.
- El segundo, al final del tramo, es un nuevo enlace tipo diamante con glorieta superior, que sirve de conexión entre la nueva variante y la N-120 ubicándose próximo al nudo



Fomento

CONVENIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA PROTEGIDA EN CEUTA

El Consejo de Ministros ha autorizado la suscripción de un Convenio entre el Ministerio de Fomento, la Ciudad Autónoma de Ceuta y Sepes, Entidad Estatal de Suelo, para la construcción de viviendas protegidas en Ceuta con una inversión de 14,21 millones de euros.

La insuficiencia de viviendas de protección pública en Ceuta, y en general en toda España, hace que sea necesario instrumentar convenios que permitan su edificación, dando una solución eficaz al problema de la vivienda en Ceuta, que además cuenta con el problema añadido de la escasez de suelo.

El Convenio establece el compromiso del Ministerio de Fomento, a través de la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo, para la financiación de la adquisición del suelo, las obras de urbanización y la edificación de en torno a 90 viviendas protegidas para alquiler, en la parcela D2 de la actuación "Loma Colmenar", en Ceuta.

Una vez formalizado el convenio, en el segundo semestre del próximo año, se procederá a la licitación de las obras de urbanización.

Sepes en Ceuta

La actuación urbanística "Loma Colmenar" en la Ciudad Autónoma de Ceuta, desarrollada por Sepes, permitió dotar a la Ciudad de 460.000 m² de suelo urbanizado para uso residencial, industrial, comercial y dotaciones. El desarrollo facilitó la construcción del hospital Universitario de Ceuta en los terrenos de la actuación.

Fruto de los convenios anteriores con el Ministerio de Fomento, Sepes ha edificado 487 viviendas de protección oficial, en parcelas de esta Entidad.

Actualmente, Sepes dispone de cinco parcelas de suelo residencial para la construcción de más de 1.000 viviendas en el futuro.

El parque empresarial ha permitido dotar a la Ciudad de Ceuta de suelo industrial, con el desarrollo de 47.517 m² de superficie neta, distribuidos en 33 parcelas, de las cuales se han vendido 18.

La inversión total que ha realizado Sepes en la actuación "Loma de Colmenar" en Ceuta, a día de hoy, asciende a 110,9 millones de euros.



Fomento

AUTORIZADA LA SOCIEDAD ESTATAL DE INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA CONTINUAR AL CARGO DE LA GESTIÓN DE LAS AUTOPISTAS DE PEAJE CONCURSADAS

El Consejo de Ministros ha autorizado la suscripción de una Adenda al Convenio entre la Administración General del Estado y la «Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre, S.M.E.,S.A.» (Seittsa), que permitirá que esta Sociedad Estatal prosiga haciéndose cargo de la gestión de las autopistas de peaje concursadas.

En el Convenio de gestión directa vigente se estableció una duración limitada al 31 de diciembre de 2018.

Los procesos de liquidación de los contratos de concesión de los que provenían estas infraestructuras, los cuales se prevé puedan durar varios años dado su reciente inicio y su complejidad, y la conveniencia de acometer inversiones, entre otras razones, hacen necesario prorrogar el convenio.

A partir del 1 de enero de 2019, todas estas autopistas deben seguir prestando el servicio público, por lo que es necesario que Seittsa continúe con su gestión.

De este modo, la Adenda al Convenio contempla extender cuatro años el convenio de gestión con Seittsa para que durante este plazo se sigan conservando y explotando las autopistas y se acometan inversiones que son necesarias para que las autopistas se encuentren en un estado óptimo de conservación.

Asimismo, se adapta el convenio a las previsiones de la Disposición Adicional Séptima de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre de carreteras, modificada por el Real Decreto-ley 18/2018, de 8 de noviembre, sobre medidas urgentes en materia de carreteras, que, entre otros, autoriza a Seittsa a cobrar las tarifas aprobadas por el Consejo de Ministros. El nuevo marco tarifario fue aprobado por el consejo de Ministros el 14 de diciembre de 2018 y establece una rebaja media generalizada de las tarifas del 30%, a partir del 15 de enero de 2019.



Industria, Comercio y Turismo

REAL DECRETO-LEY DE TRANSPOSICIÓN DE VARIAS DIRECTIVAS

- El Real Decreto-ley permitirá que entren nuevas empresas ferroviarias en los servicios de larga distancia y alta velocidad
- De este modo se realiza la trasposición a nuestro ordenamiento jurídico del llamado “cuarto paquete ferroviario” de la Unión Europea.
- El nuevo texto facilita el registro de marcas, agiliza los trámites y avanza en la protección y en la lucha contra las falsificaciones
- Las empresas titulares de marcas en España aportan el 41% del empleo, 45% de las exportaciones, 40% del PIB y 55% de la inversión en I+D+i

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto-ley que transpone varias directivas en materia de marcas, transporte ferroviario y viajes combinados.

Transporte ferroviario

El Real Decreto-ley, aprobado por el Consejo de Ministros, modifica la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario, que marca el mes de diciembre de 2020 como fecha de inicio para la entrada de nuevas empresas ferroviarias en el transporte de viajeros por ferrocarril en los servicios de larga distancia y alta velocidad.

A partir de dicha fecha, cualquier empresa que disponga de la licencia de empresa ferroviaria y del certificado de seguridad, que otorga la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria, y haya solicitado el uso de la infraestructura ferroviaria al administrador de infraestructuras, podrá prestar servicios en competencia con Renfe.

Esta fecha no afecta a los servicios sometidos a Obligación de Servicio Público (OSP), que abarcan las Cercanías, Media Distancia y AVANT. La normativa europea permite a los Estados miembros optar porque los servicios OSP no sean licitados obligatoriamente hasta 2023, período que puede ampliarse si existe un contrato vigente a dicha fecha.

Teniendo en cuenta esta posibilidad, el Real Decreto-ley ha optado por un enfoque prudente dentro de los servicios sometidos a Obligación de Servicio Público, asegurando que Renfe siga prestando estos servicios hasta la finalización del contrato firmado recientemente con Renfe, que prevé una vigencia mínima de 10 años, ampliable cinco más.

De este modo se evita someter a las incertidumbres propias de un proceso de liberalización inédito en nuestro país a servicios esenciales para la sociedad y permite por otro lado

asegurar la continuidad en su prestación, una planificación a largo plazo del servicio y la ejecución de las inversiones necesarias para garantizar un servicio de calidad al ciudadano.

Además, el Real Decreto-ley completa y aclara el marco normativo actual, de forma que establece las bases jurídicas que regirán la futura competencia de Renfe y las nuevas empresas ferroviarias. En este sentido, se refuerzan los requisitos de independencia y transparencia de los administradores de infraestructuras ferroviarias frente a las empresas ferroviarias que operen en la red.

De este modo se realiza la trasposición a nuestro ordenamiento jurídico del llamado “cuarto paquete ferroviario” de la Unión Europea, y se completa la de paquetes anteriores que requería de determinadas aclaraciones del entorno normativo.

El texto completa y aclara el marco normativo actual, de forma que establece las bases jurídicas que regirán la futura competencia de Renfe y las nuevas empresas ferroviarias.

Asimismo, refuerza los requisitos de independencia y transparencia de los administradores de infraestructuras ferroviaria.

Marcas

El Real Decreto-ley, aprobado por el Consejo de Ministros, modifica parcialmente la Ley 17/2001, de Marcas, a fin de trasponer la Directiva 2015/2436, que armoniza las legislaciones comunitarias y facilita el registro y la gestión de las marcas.

Una de las principales novedades de la norma es la supresión del requisito que obligaba a que el signo distintivo tuviera que representarse gráficamente. Para adaptarse a las nuevas tecnologías, a partir de ahora la marca podrá representarse por cualquier medio (sonoro, vídeo, holograma, etc.), siempre que el objeto de la protección que se otorgue al titular se pueda determinar con claridad. La representación debe ser, por tanto, clara, precisa, autosuficiente, fácilmente accesible, inteligible, duradera y objetiva.

Asimismo, facilita el registro de marcas o nombres comerciales a cualquier persona física o jurídica, con independencia de su nacionalidad, residencia o de que goce de los beneficios de determinados convenios internacionales. Desaparece el concepto de marca notoria y se recoge una única categoría, la de marca o nombre comercial renombrado. Se entiende por “marca de renombre” aquella que sea conocida por una parte significativa del público interesado en los productos o servicios.

En cuanto al procedimiento, se regula detalladamente la legitimación para formular oposición al registro de una marca y se agilizan los trámites para su renovación. El texto atribuye la competencia directa a la Oficina Española de Patentes y Marcas para declarar las causas de nulidad y caducidad de una marca, agilizando igualmente dichos procesos.

La nueva legislación supone un avance en la lucha contra las falsificaciones. Así, el titular de una marca registrada podrá ejercitar los derechos que le confiere la misma contra mercancías procedentes de terceros países que, aun no habiendo sido comercializadas, lleven un signo idéntico o virtualmente idéntico a dicha marca registrada.

Por último, refuerza la posición del titular de la marca y armoniza las condiciones para adquirir y ejercitar el derecho de marca con todos los Estados miembros de la Unión Europea.

Según el Real Decreto-ley, los usuarios del sistema, pymes y empresarios tendrán menos cargas administrativas y trámites para obtener el registro de su marca y así iniciar su actividad económica en el mercado con mucha más prontitud.

Asimismo, clarifica y refuerza la protección de un sector empresarial de importancia económica en nuestro mercado, como es el de las denominaciones de origen, indicaciones geográficas protegidas, denominaciones tradicionales, especialidades tradicionales y obtenciones vegetales.

Las empresas titulares de marcas en España aportan el 41% del empleo, 45% de las exportaciones, 40% del PIB y 55% de la inversión en I+D+i.



Para la Transición Ecológica

REAL DECRETO-LEY QUE FORMALIZA EL ACUERDO PARA LA TRANSICIÓN JUSTA Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMARCAS MINERAS

El Consejo de Ministros ha aprobado el Real Decreto-ley de medidas urgentes para una transición justa de la minería del carbón y el desarrollo sostenible de las comarcas mineras.

El texto formaliza el Acuerdo Marco para una Transición Justa de la Minería del Carbón y el Desarrollo Sostenible de las Comarcas Mineras para el Periodo 2019-2027 que firmaron, el pasado 24 de octubre, el Gobierno, los sindicatos Comisiones Obreras (CCOO), Unión General de los Trabajadores (UGT) y Unión Sindical Obrera (USO), y la Federación nacional de Empresarios de Minas de Carbón (Carbounión).

El acuerdo se alcanzó para dar respuesta a las consecuencias sociales que se producirán en cumplimiento de la decisión tomada en 2010 por el Consejo Europeo, que obliga al cierre antes del 31 de diciembre de las minas de carbón en territorio comunitario que no hayan devuelto las ayudas estatales percibidas en el periodo 2011-2018.

En términos generales, el acuerdo contempla prejubilaciones y bajas incentivadas para los trabajadores y la creación de una bolsa de trabajo para empleados no prejubilados, en la que también podrán participar los trabajadores de las subcontratas. Esta bolsa de trabajo será gestionada por el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y el Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras -organismo dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica- que en particular, gestionará el acceso prioritario a los puestos de trabajo derivados de la restauración ambiental de las minas.

Esta bolsa facilitará el acceso a cursos formativos y de orientación -siempre en coordinación con los servicios de empleo de las Comunidades Autónomas-. Se trata de planes enfocados a orientar a los trabajadores hacia los nuevos yacimientos de empleo relacionados, principalmente, con la transición energética planteada por el Gobierno.

Determina la asignación, en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2019, de 100 millones de euros procedentes de las subastas de derechos de emisión de efecto invernadero, que serán destinados a las políticas de transición justa y de lucha contra el cambio climático.

Ayudas de carácter social

El Real Decreto-ley actualiza las medidas sociales adoptadas en el Real Decreto 676/2014 por el que se establece el régimen de ayudas por costes laborales destinadas a cubrir costes excepcionales vinculados a planes de cierre de unidades de producción de las empresas mineras del carbón. Este ajuste permitirá que los trabajadores afectados por los nuevos



cierres puedan acogerse a prejubilaciones o bajas incentivadas en función de su trayectoria profesional.

Podrán prejubilarse los empleados con, al menos, 48 años de edad equivalente, 25 años de cotización en el Régimen Especial de la Minería del Carbón o un mínimo de 20 años trabajados. En este último caso, la ayuda experimentará reducciones en función del periodo de antigüedad acreditado. El resto de los trabajadores percibirán bajas voluntarias, que variarán en función de su antigüedad.

El Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y el Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras será el encargado de gestionar las ayudas sociales, con cargo a sus presupuestos anuales.

Ampliación de plazo

El Real Decreto-ley recoge, en su disposición transitoria cuarta, la ampliación del plazo para los Convenios marco de colaboración que hayan sido adoptados en el ámbito del “Marco de Actuación para la Minería del Carbón y las Comarcas Mineras en el periodo 2013-2018” y cuya vigencia expira el próximo 31 de diciembre. Desde la entrada en vigor de esta norma, contarán con una prórroga de dos años.

Asimismo, clarifica y refuerza la protección de un sector empresarial de importancia económica en nuestro mercado, como es el de las denominaciones de origen, indicaciones geográficas protegidas, denominaciones tradicionales, especialidades tradicionales y obtenciones vegetales.

Las empresas titulares de marcas en España aportan el 41% del empleo, 45% de las exportaciones, 40% del PIB y 55% de la inversión en I+D+i.



Justicia

DECLARACIÓN DE REPARACIÓN Y RECONOCIMIENTO PERSONAL EN FAVOR DE DON LLUÍS COMPANYS I JOVER

La Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura, reconoce en su artículo 4.1 el derecho a obtener una Declaración de reparación y reconocimiento personal a quienes durante la Guerra Civil y la Dictadura padecieron los efectos de las resoluciones a que se refieren los artículos anteriores. Por su parte, el artículo 3 declara la ilegitimidad: i) de los tribunales, jurados y cualesquiera otros órganos penales o administrativos que, durante la Guerra Civil, se hubieran constituido para imponer, por motivos políticos, ideológicos o de creencia religiosa, condenas o sanciones de carácter personal, así como la de sus resoluciones; ii) por ser contrarios a Derecho y vulnerar las más elementales exigencias del derecho a un juicio justo, del Tribunal de Represión de la Masonería y el Comunismo, el Tribunal de Orden Público, así como los Tribunales de Responsabilidades Políticas y Consejos de Guerra constituidos por motivos políticos, ideológicos o de creencia religiosa; y iii) por vicios de forma y fondo, de las condenas y sanciones dictadas por motivos políticos, ideológicos o de creencia por cualesquiera tribunales u órganos penales o administrativos durante la Dictadura contra quienes defendieron la legalidad institucional anterior, pretendieron el restablecimiento de un régimen democrático en España o intentaron vivir conforme a opciones amparadas por derechos y libertades hoy reconocidos por la Constitución.

Con fundamento en los preceptos citados, y atendiendo a la trayectoria vital y política del Presidente Don Lluís Companys I Jover, a las ominosas circunstancias en que se produjo su muerte, a las declaraciones e iniciativas parlamentarias favorables al reparación y reconocimiento personal en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura y, en particular, de Don Lluís Companys I Jover, la Ministra de Justicia ha expedido en Barcelona el 21 de diciembre de 2018 la Declaración de reparación y reconocimiento personal en favor de Don Lluís Companys I Jover, por la que se rechaza y condena el Consejo de Guerra que decidió la ejecución de Don Lluís Companys I Jover, y se proclama pública y solemnemente el reconocimiento y restitución de la plena dignidad del Presidente Don Lluís Companys I Jover.

En virtud de lo que antecede el Consejo de Ministros acuerda tomar conocimiento de la Declaración de reparación y reconocimiento personal en favor de Don Lluís Companys I Jover, por la que se rechaza y condena el Consejo de Guerra que decidió la ejecución de Don Lluís Companys I Jover, y se proclama pública y solemnemente el reconocimiento y restitución de la plena dignidad del Presidente Don Lluís Companys I Jover, cuyo texto se acompaña como Anexo a este acuerdo.



Ciencia, Innovación y Universidades

RECONOCIMIENTO DEL CARÁCTER INJUSTO Y DECLARACIÓN DE LA ILEGITIMIDAD DE LAS SANCIONES A ACADÉMICOS DE LA REAL ACADEMIA DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES DURANTE LA DICTADURA

El Consejo de Ministros, basándose en la Ley de la Memoria Histórica, ha declarado el carácter radicalmente injusto de las disposiciones por las que se acordó el cese de estos siete extraordinarios investigadores científicos y Académicos de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales: Enrique Moles Ormella, Ignacio Bolívar y Urrutia, Honorato de Castro y Bonel, Enrique Hauser y Neuburger, Emilio Herrera y Linares, Pedro Carrasco Garrorena y Blas Cabrera y Felipe.

Durante la dictadura, siete ilustres Académicos fueron cesados y les fueron retiradas sus Medallas por razones políticas, ideológicas o de creencia contrarias al régimen, menoscabando su derecho al honor y a la propia imagen personal, profesional y académica, incluso viéndose obligados, algunos, a recurrir al exilio.

La disposición aprobada reconoce y declara el carácter injusto de las disposiciones por las que se acordó el cese y retirada de medallas de los académicos por motivos políticos, ideológicos o de creencia durante la Guerra Civil y la Dictadura. Además, se pretende recuperar el honor y la memoria de los académicos agraviados y de sus familias con la declaración y reconocimiento de la injusticia sufrida.

Por otra parte, el Consejo de Ministros ha autorizado el acuerdo por el que se crea la Comisión de Trabajo para la Rehabilitación y Garantía del Derecho al Honor de los miembros de las Reales Academias y academias de ámbito nacional sancionados durante la Guerra Civil y Dictadura. La Comisión Interministerial está presidida por la secretaria de Estado de Universidades e I+D+I y está compuesta por los subsecretarios de los Ministerios de Ciencia, Innovación y Universidades, y Justicia, y por distintos miembros de ambos departamentos.



Justicia

CREADAS CINCO UNIDADES JUDICIALES EN EL CAMPO DE GIBRALTAR

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto de creación de cinco unidades judiciales en el Campo de Gibraltar para atender la carga de trabajo que actualmente soportan los órganos judiciales de ese territorio. Así, se dotará de una plaza de magistrado en la Sección 7ª de la Audiencia Provincial de Cádiz y se crearán y constituirán el Juzgado de Instrucción número 5 de Algeciras, el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de La Línea de la Concepción, el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de San Roque y el Juzgado de lo penal número 5 de Algeciras. Todas estas unidades judiciales se incluyen dentro del Plan Integral Campo de Gibraltar orientado a la lucha contra el crimen organizado y el narcotráfico.



Justicia

APROBADA LA EXTENSIÓN DE LA JURISDICCIÓN DEL JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER DE VILA-REAL A LOS PARTIDOS JUDICIALES DE NULES Y SEGORBE

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se extiende la jurisdicción del Juzgado de Violencia sobre la Mujer de Vila-Real a los partidos de Nules y Segorbe. Con la agrupación de partidos judiciales de juzgados de violencia sobre la mujer, prevista en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, se pretende encontrar el correcto equilibrio entre el mantenimiento de una proximidad razonable del juzgado respecto de la víctima y la respuesta especializada que exige el tratamiento de este tipo de procedimientos. Con esta habilitación legal se libera, además, la sobrecarga de trabajo que soportan en la actualidad los juzgados de primera instancia e instrucción que compatibilizan la materia de violencia de género con la del resto del orden jurisdiccional penal.



Economía

REAL DECRETO QUE COMPLETA LA TRANSPOSICIÓN DE LA DIRECTIVA QUE REGULA LOS MERCADOS DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS (MIFID II)

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto de desarrollo de la Ley de Mercado de Valores para su adaptación a la normativa relativa a los mercados de instrumentos financieros, más conocida como MIFID II. Con este Real Decreto se completa la transposición al ordenamiento jurídico español del paquete regulatorio de MIFID II.

La urgencia por completar la transposición viene dada por la finalización del plazo en julio de 2017 y de la interposición de una demanda por incumplimiento ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE), con la correspondiente propuesta de sanción. Asimismo, es prioritaria su incorporación a la normativa española para disponer de todos los instrumentos que permitan una mayor protección del cliente y un mejor funcionamiento de los mercados, lo cual en última instancia redundará en la mejora de la financiación de las empresas y los particulares.



Hacienda

APROBADA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL IRPF PARA ADAPTARLO A LOS CAMBIOS LEGISLATIVOS

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se modifica el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

La Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 introdujo varias modificaciones en la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

Por ejemplo, se modificaron las deducciones por maternidad y por familia numerosa o a personas que tienen algún familiar con discapacidad a su cargo; el importe de la reducción por rendimientos del trabajo o las deducciones por obtención de rentas en Ceuta y Melilla.

Con este Real Decreto se introducen las modificaciones necesarias en el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para adecuar el texto a la vigente regulación y, al mismo tiempo, aclarar aquellas cuestiones que, derivadas de la citada Ley de Presupuestos, exigen un desarrollo reglamentario.

Los cambios más relevantes en el reglamento derivan del incremento de la reducción por rendimientos del trabajo para rentas inferiores a 18.000 euros que se aprobó en el Presupuesto de 2018.

También se adapta el texto reglamentario a la nueva obligación de información que las guarderías deben suministrar para que la Agencia Tributaria pueda calcular el incremento de la deducción por maternidad para las madres que llevan a sus hijos menores de tres años a una guardería o centro educativo.

Adicionalmente, se introducen algunas medidas técnicas para facilitar el control tributario y la lucha contra el fraude fiscal.



Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

SUBVENCIÓN PLURIANUAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE BOLIVIA

La AECID suscribió el 22 de diciembre de 2017 un Convenio de Delegación con la Unión Europea por el que la Comisión Europea delega en la AECID la gestión de 15.500.000 euros, procedentes del instrumento financiero Facilidad de Inversión de América Latina (LAIF, en sus siglas en inglés), para contribuir a la implementación del proyecto “Apoyo al programa de agua y alcantarillado en áreas urbanas y peri-urbanas”.

LAIF es un instrumento comunitario de financiación y tiene como objetivo principal la movilización y apalancamiento financiero de fondos adicionales para la inversión destinados en toda la región latinoamericana.

En virtud del Convenio suscrito, la Presidencia de la AECID propone la concesión de una subvención plurianual de cooperación internacional concedida en el marco del desarrollo de la política exterior del Gobierno, por un importe de 14.700.000 euros al Ministerio de Medio Ambiente y Agua de Bolivia.

Los restantes 800.000 euros derivados del Convenio corresponden por un lado a la compensación a la AECID por gastos administrativos (500.000 euros) y por otro se proyecta otra subvención dineraria complementaria, destinada al mismo Ministerio de Medio Ambiente y Agua de Bolivia (300.000 euros), a través de la cual se financiarán las actividades previas y necesarias para la ejecución material del Centro Internacional de Investigación y Desarrollo en Aguas Residuales, siendo esta la intervención priorizada por el ministerio dentro del conjunto de las contempladas en el programa.

El desembolso de 14.700.000 euros correspondientes a la subvención que se concederá al Ministerio de Medio Ambiente y Agua de Bolivia se realizará de acuerdo al plan financiero siguiente:

CRONOGRAMA DE PAGOS			
Ejercicio	Desembolso dinerario	Desembolso en especie	Desembolso total
2018	2.033.225,0	278.177,0	2.311.402,0
2019	3.097.633,5	355.236,0	3.452.869,5
2020	3.077.633,5	375.236,0	3.452.869,5
2021	2.443.087,5	282.509,0	2.725.596,5
2022	2.431.420,5	325.842,0	2.757.262,5
TOTAL	13.083.000,0	1.617.000,0	14.700.000,0

Es probable que esta planificación sufra modificaciones, pudiendo variar la distribución del gasto por anualidad, ya que ésta depende del ritmo de ejecución del programa y de los desembolsos de la Unión Europea. El gasto previsto para 2018 que no pudiera ejecutarse en este ejercicio, se realizará en 2019. En ningún caso el plazo de aplicación de los gastos superará las cuatro anualidades posteriores al ejercicio corriente.

Actualmente, la AECID ha recibido de la Comisión Europea un primer desembolso por importe de 3.111.402 euros, de los que:

- 2.311.402 euros corresponden a la subvención de carácter plurianual que se somete a través de la presente propuesta, para su aprobación en Consejo de Ministros,
- 500.000 euros destinados a compensar a la AECID por gastos administrativos,
- 300.000 euros destinados a la subvención dineraria complementaria proyectada al Ministerio de Medio Ambiente y Agua de Bolivia según se ha indicado anteriormente.

Los futuros desembolsos de la AECID al beneficiario de la subvención plurianual quedarán condicionados al:

- Cumplimiento por parte del Ministerio de Medio Ambiente y Agua de Bolivia de las condiciones fijadas al efecto en la resolución de concesión de la subvención.
- Recepción de los desembolsos correspondientes de la Comisión Europea procedentes de la iniciativa LAIF, y que originarán las correspondientes variaciones presupuestarias en el presupuesto de la AECID.

La presente subvención será financiada en su integridad por la Comisión Europea, por lo que no implica gasto alguno para la Administración española, al contrario, constituye un considerable ingreso a través de la compensación de gastos administrativos para la AECID. Conforme a lo dispuesto en el artículo 10.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se solicita que el Consejo de Ministros acuerde autorizar la concesión de la presente subvención, dado que su cuantía es superior a doce millones de euros.

Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

CONTRIBUCIÓN DE ESPAÑA A LA AGENCIA DE NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS DE PALESTINA EN ORIENTE PRÓXIMO

La Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en Oriente Próximo (UNRWA, en sus siglas en inglés) nace bajo mandato de la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1949, con el objetivo de brindar apoyo a la población palestina refugiada tras la guerra árabe-israelí de 1948.

La misión de la UNRWA consiste en prestar asistencia, defensa y protección a esta población refugiada, siendo en la actualidad la principal agencia proveedora de servicios básicos de educación, salud, servicios sociales, micro-financiación, protección de los Derechos Humanos y respuesta humanitaria y de emergencia.

La UNRWA se financia fundamentalmente a través de contribuciones voluntarias de los Estados Miembros de la ONU, aunque cuenta también con una aportación mínima del presupuesto general de Naciones Unidas.

Desde 2001 España es país donante de la UNRWA y desde 2005 forma parte de su Comité Asesor, órgano donde se realiza la coordinación de donantes, formado por veintisiete Estados y tres observadores (la Unión Europea, Palestina y la Liga Árabe).

España ha venido manteniendo un compromiso histórico con el proceso de paz y la creación de un Estado palestino viable. Por esta razón, una parte sustancial de la ayuda española no reembolsable al pueblo palestino se canaliza a través del apoyo financiero a la UNRWA.

El V Plan Director de la Cooperación Española 2018-2021 establece el carácter prioritario de la cooperación con Palestina y, por extensión, con la población palestina refugiada.

La situación financiera de la UNRWA se ha venido degradando progresivamente por diferentes causas, poniendo en peligro la provisión de servicios básicos a una población vulnerable que asciende a 5,3 millones de refugiados, incluyendo a 500.000 niños que acuden a las escuelas de UNRWA y los servicios de salud que se ofrecen en los 58 campos de refugiados.

A ello se suma el anuncio del pasado 31 de agosto de los EEUU de finalizar su contribución mediante los fondos que concede a UNRWA, lo que impactará gravemente en los servicios que esta Agencia provee a millones de personas.

A la vista de actual escenario, el pasado 16 de agosto se convocó al Comité Extraordinario de Dirección de Donantes de UNRWA para, entre otras cuestiones: llamar la atención sobre las condiciones de especial dureza que están soportando los refugiados palestinos durante el año 2018; señalar el déficit sin precedentes de 446 millones USD con el que la UNRWA



comenzó el año 2018 (actualmente asciende a 217 millones USD, tras las contribuciones de los donantes); y solicitar de aquellos donantes que hayan comprometido sus contribuciones, pero aún no han sido desembolsadas, lo hagan a la mayor brevedad.

El compromiso de España con el proceso de paz y con la población palestina refugiada en Oriente Próximo aconseja que, incluso en un contexto de fuerte reducción de la Ayuda Oficial al Desarrollo, tanto Palestina como el apoyo a la UNRWA continúen ocupando una posición prioritaria en la política española de cooperación para el desarrollo.

España quiere reafirmar su compromiso con UNRWA y la población palestina, incrementando para ello su aportación anual. Por ello, se propone para este año 2018 una contribución de 2 millones de euros, frente al millón anual de euros que se venía comprometiendo en los últimos años.



Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

CONTRIBUCIÓN VOLUNTARIA DE ESPAÑA AL FONDO DEL PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO

La UNESCO fue creada en 1945. España es miembro de la UNESCO desde 1953, siendo ésta la primera Organización del Sistema de Naciones Unidas en la que ingresó. Asimismo, España es Estado Parte de la Convención de 1972 para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural desde el 18 de marzo de 1982.

La Convención prevé, en su artículo 8, la creación del Comité intergubernamental de protección del patrimonio cultural y natural de valor universal excepcional, denominado el Comité del Patrimonio Mundial. España fue elegida Estado Miembro del Comité para el período 2017- 2021 y, al contar con un elevado número (46) de bienes inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial, concede gran importancia a las labores que presta dicho Comité.

Además, la Convención prevé, en su artículo 15, la creación de un Fondo para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural que actúa como fondo fiduciario, siendo el Comité el encargado de asignar, según las necesidades, las distintas partidas económicas del mismo. Por otro lado, en 1992 fue creado el Centro del Patrimonio Mundial como punto focal y coordinador en la UNESCO en estas cuestiones.

En la actualidad, la UNESCO y el Centro del Patrimonio Mundial atraviesan una situación presupuestaria difícil debido a la escasez de recursos con los que cuenta la Organización y la amplitud de las materias de su mandato. En este contexto se enmarca la petición que la UNESCO ha dirigido a España con fecha de 7 de noviembre del presente año, en relación a una contribución especial al Fondo para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural.

La contribución, que asciende a 45.000 euros, pretende reforzar al Centro del Patrimonio Mundial para financiar alguna de sus actividades, entre las que se encuentra la gestión de la Convención, la organización de las reuniones anuales del Comité, el asesoramiento a los Estados miembros en la preparación de sus candidaturas, la coordinación de informes en relación a las condiciones de los sitios declarados, la actualización de los bienes inscritos y la organización de seminarios y talleres técnicos para la concienciación de la importancia de la protección y conservación del patrimonio.



Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

CONTRIBUCIONES DE ESPAÑA A LA RED DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE ORGANIZACIONES MULTILATERALES Y A LA UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

El presente acuerdo autoriza el pago de dos contribuciones de España, por un importe total de 272.770 euros, a las siguientes entidades internacionales:

La Red de Evaluación de Desempeño de Organizaciones Multilaterales (MOPAN, por sus siglas en inglés), es una entidad internacional de evaluación integrada en la estructura de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) desde el año 2012. En la actualidad, la MOPAN está formada por diecisiete gobiernos nacionales, todos ellos donantes de Ayuda Oficial al Desarrollo, miembros de la OCDE. España es miembro de MOPAN desde 2009.

La MOPAN se constituyó con el objetivo de contar con evaluaciones de calidad que sirvieran a la mayoría de los países donantes como una plataforma o red para aunar esfuerzos y realizar conjuntamente, con metodología común e información compartida, las evaluaciones de los organismos multilaterales existentes. La contribución a esta entidad que se autoriza por el presente acuerdo asciende a 247.500 euros.

La Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) es una Organización Internacional fundada en 1948 con sede en Suiza. Está formada por setenta países, unas cien agencias gubernamentales y más de ochocientas agencias no gubernamentales. España se incorporó como Estado Miembro en 1984, habiendo suscrito un Acuerdo de Entendimiento con esta entidad sobre cuya base se han desarrollado actuaciones de cooperación internacional. Asimismo, desde 2001 España alberga en Málaga el Centro de Cooperación del Mediterráneo de la UICN.

El objetivo de UICN es influir, animar y prestar asistencia a la comunidad internacional para la conservación de la integridad y diversidad de la naturaleza, así como asegurar la utilización sostenible y equitativa de los recursos naturales. La UICN es reconocida por los gobiernos de Europa y por las agencias de desarrollo como una herramienta multilateral indispensable, que integra a la sociedad civil, científicos y gobiernos en un proceso común. La contribución a esta organización que se autoriza por el presente acuerdo asciende a 25.270 euros.



Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

ENMIENDAS A LOS ANEXOS I Y II DE LA CONVENCIÓN INTERNACIONAL CONTRA EL DOPAJE EN EL DEPORTE

La Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte de la UNESCO, de 18 de noviembre de 2005, fue ratificada por España el 25 de octubre de 2006 y entró en vigor de forma general y para nuestro país el 1 de febrero de 2007, de conformidad con lo establecido en su artículo 37.

La Convención tiene como finalidad la progresiva armonización de normas y prácticas antidopaje en el deporte y la cooperación en el plano nacional y mundial. Mediante sendas Cartas Circulares remitidas el 1 de octubre de 2018, la Directora General de la UNESCO informó a los Estados Parte sobre la propuesta de las siguientes Enmiendas a los Anexos I y II de la Convención formulada por la Agencia Mundial Antidopaje (AMA):

La Enmienda al Anexo I actualiza para el año 2019 la “Lista de sustancias y métodos prohibidos” allí contenida.

En el caso del Anexo II, que recoge el “Estándar Internacional para la autorización de uso terapéutico”, se incorporan las modificaciones aprobadas por el Comité Ejecutivo de la AMA el 20 de septiembre de 2018. El propósito de dicho “Estándar”, que es una norma internacional obligatoria desarrollada como parte del Programa Mundial Antidopaje, es establecer las condiciones, la responsabilidad y el proceso para autorizar el uso de sustancias o métodos prohibidos por razones terapéuticas.

Según informó la Directora General de la UNESCO, por cartas de 15 de noviembre de 2018, no se han producido objeciones en el plazo de 45 días establecido al efecto, por lo que conforme al artículo 36.2.b) de la Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales, procede que el Consejo de Ministros tome conocimiento de la entrada en vigor el 1 de enero de 2019 de las Enmiendas a los Anexos I y II de la Convención.



Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

ACUERDO ENTRE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO Y EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO RESPECTO DEL FONDO DE LA ALIANZA MUNDIAL PARA LA EDUCACIÓN

La Alianza Mundial para la Educación (AME) fue creada en 2002 y reúne a los gobiernos de más de 60 países en desarrollo, más de 20 donantes y organizaciones internacionales, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones de docentes y fundaciones y compañías privadas, enfocadas a mejorar las vidas de niños y jóvenes mediante una educación de calidad para todos.

Se trata de la única asociación a nivel mundial dedicada totalmente a la educación en los países en desarrollo que estimula el apoyo mundial y nacional a la educación, centrándose en los niños y jóvenes más pobres y vulnerables y más del cincuenta por ciento de sus recursos se destinan a países afectados por situaciones de fragilidad y conflicto.

El Fondo para la Alianza para la Educación es un fondo fiduciario que constituye el instrumento de financiación de la AME. Dicho fondo está gestionado por el Banco Internacional para la Reconstrucción y Fomento (BIRF), perteneciente al Banco Mundial.

Desde 2003, la AME ha destinado más de 4.700 millones de dólares estadounidenses (USD) a países socios en desarrollo, con objeto de fortalecer los sistemas educativos a través de la mejora en el acceso a la escuela, la calidad de la educación y la equidad en la enseñanza.

El plan estratégico de la Alianza para el quinquenio de 2016 a 2020 (AME 2020), armoniza la visión y la misión de la AME con el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) para la educación.

A la vista del compromiso adquirido por parte de España en la III Conferencia de Reposición de la Alianza Mundial por la Educación de febrero de 2018, se propone la suscripción del Acuerdo de Contribución entre la AECID y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), así como la autorización de una contribución voluntaria, por un importe total de 1.500.000 euros a abonar en tres anualidades según la siguiente distribución: 340.000 euros en 2018, 580.000 euros en 2019 y otros 580.000 euros en 2020.



Defensa

ADQUISICIÓN DE DIEZ MISILES SM-2 IIIB Y DIEZ CANASTAS MK-13

El Consejo de Ministros ha autorizado la celebración del contrato para la adquisición de diez misiles SM-2 IIIB y diez canastas MK-13, por un valor estimado de 26.100.000,00 €.

El objeto de la compra es dotar a la Armada española de Misiles Standard SM-2 y suministro asociado, para poder garantizar la defensa aérea en las operaciones futuras en las que participen las Fragatas F-100, completando parcialmente el cargo de misiles necesario, así como poder compensar caducidades y reponer posibles consumos en lanzamientos para instrucción de dotación y calificación de unidades

La defensa aérea que realizan las fragatas españolas de la clase F-100 en las misiones encomendadas, se fundamenta, entre otros equipos y sistemas, en misiles Standard (SM) modelo 2 (SM-2) y misiles Evolved Sea Sparrow (ESSM).

La empresa fabricante del misil, Raytheon, ha comunicado oficialmente a todos los países usuarios del SM-2 que la última ventana de oportunidad para la adquisición de este modelo (entregas previstas a partir del 2020 hasta 2024) es marzo de 2018 y supone participar en la segunda extensión del contrato plurianual de fabricación del año 2019.

La adquisición de los misiles y el suministro asociado se efectúa por un contrato con el Gobierno de los Estados Unidos de América a través del sistema FMS (Foreign Military Sales).

La fecha estimada de las entregas para esta segunda extensión es a partir del 2022 y hasta el 2024.



Hacienda

AUTORIZACIÓN A CATALUÑA A OTORGAR GARANTÍAS POR UN IMPORTE MÁXIMO DE 48,7 MILLONES DE EUROS PARA CUBRIR OPERACIONES FINANCIERAS

El Consejo de Ministros ha aprobado dos Acuerdos por los que se autoriza a Cataluña a otorgar garantías que cubran operaciones financieras por un importe máximo de 48.695.812,35 euros.

Esos acuerdos permitirán ofrecer garantías tanto a operaciones financieras de empresas de sectores estratégicos de la economía de Cataluña, concedidas por el Instituto Catalán de Finanzas (ICF), como a préstamos universitarios tramitados a través de convenios entre entidades financieras y la Agencia de Gestión de Ayudas Universitarias y de Investigación (AGAUR).

El primer acuerdo autoriza a esta comunidad autónoma a otorgar garantías por un máximo de 44.681.130,20 euros que cubran operaciones de crédito formalizadas por el Instituto Catalán de Finanzas (ICF) o por entidades financieras intermediadas por el ICF. Estas operaciones derivan de convenios de colaboración suscritos entre distintos departamentos de la Generalitat de Cataluña y el ICF y que se materializan en una serie de líneas de financiación.

Dichas líneas, que abarcan sectores como el agroalimentario, el cultural, la economía social, la industria, las pymes o el emprendimiento, cuentan con el aval de la Comunidad y con cobertura en fondos de garantía constituidos en el ICF para atender posibles impagos.

De esos más de 44 millones de euros que contempla el acuerdo, casi 31 millones se destinará a subsanar las garantías concedidas por Cataluña sin la preceptiva autorización del Consejo de Ministros, en el marco de los convenios de colaboración entre los distintos departamentos de la comunidad autónoma y el Instituto Catalán de Finanzas.

Una vez cubiertas esas operaciones, el importe restante amparará garantías concedidas por la Comunidad, por un máximo de 13,7 millones, que se corresponden con las garantías de las operaciones de crédito que tiene previsto suscribir el Instituto Catalán de Finanzas en el último trimestre de 2018 y que sean formalizados antes del 1 de marzo de 2019.

Segundo acuerdo

Por otro lado, el Gobierno ha autorizado a Cataluña a otorgar garantías que cubran las operaciones de préstamos a estudiantes concedidas por entidades financieras -derivadas de los convenios de colaboración que se suscriben por la Agencia de Gestión de Ayudas Universitarias y de Investigación (AGAUR)- para financiar el importe de la matrícula universitaria. El importe máximo de las operaciones financieras a garantizar es de 4.014.682,15 euros.



La AGAUR será la entidad que otorgue las garantías, siendo los beneficiarios las entidades que adopten el correspondiente convenio de colaboración con la Agencia para conceder préstamos a los universitarios.

En cuanto a las características de las operaciones de crédito garantizadas, se arbitrarán mediante préstamos, con importes entre los 200 y 9.600 euros por estudiante y por año natural, con una duración inferior o igual a 12 meses y al 0% de interés. Las entidades financieras asumirán el 100% del posible impago y la morosidad en los casos de estudiantes que no tengan nacionalidad española.

De esos 4.014.682,15 euros, hasta un máximo de 14.682,15 euros se destinarán a subsanar las garantías concedidas por AGAUR en 2017 sin la preceptiva autorización del Consejo de Ministros, para el curso académico 2017-2018. Una vez cubiertas esas operaciones, el importe restante, hasta un máximo de cuatro millones, amparará garantías concedidas por la Agencia a entidades financieras en el marco de los convenios para financiar las matrículas del curso 2018/2019.,

Con estas autorizaciones se da cumplimiento a lo acordado en la Comisión Mixta de Asuntos Económicos y Fiscales (CMAEF) Estado-Generalitat de Cataluña, reunida el pasado 25 de septiembre de 2018, donde se constata que "la Administración General del Estado realizará las actuaciones necesarias para impulsar la subsanación de avales concedidos por la Comunidad sin la preceptiva autorización del Consejo de Ministros".



Hacienda

AUTORIZADA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INFORMÁTICO SAP PARA ACTUALIZAR LOS SISTEMAS DE LA CORPORACIÓN RADIO TELEVISIÓN ESPAÑOLA

El Consejo de Ministros ha autorizado la contratación del servicio informático SAP para actualizar los sistemas de gestión económica y de recursos humanos de la Corporación Radio Televisión Española, S.A., S.M.E.

La finalidad del contrato es transformar el sistema actual para convertirlo en un servicio en la nube y realizar la migración a la nueva versión de SAP denominada HANA, que incorpora mejoras sustanciales en relación con el sistema actual. Con ello, RTVE dispondrá de un sistema de gestión a la vanguardia de la tecnología, más flexible y eficiente.

Para acometer esta transformación del sistema SAP se requiere la contratación de un proveedor especializado que disponga de los medios tecnológicos y recursos técnicos adecuados para asegurar la calidad del servicio. En el contrato se incluye la configuración, instalación, puesta en servicio del nuevo sistema, así como su operación y mantenimiento. El adjudicatario también será responsable de la evolución y mejora de las aplicaciones SAP durante toda la vida del contrato.

La adjudicación del contrato se realizará mediante procedimiento abierto, tras su licitación pública. El valor estimado asciende a 14.269.099,58 euros, para cuatro años, con posibilidad de prórroga por un año más, e incluyendo una posible modificación del 15%. Su inicio se prevé para el año 2019.



Hacienda

INFORME GENERAL SOBRE LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE SUBVENCIONES EN EL SECTOR PÚBLICO ESTATAL EN 2018

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que toma conocimiento del Informe general sobre la planificación estratégica de subvenciones en el Sector Público Estatal en el ejercicio 2018 elaborado por la Intervención General de la Administración del Estado.

El Informe general, elaborado conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, describe la situación a 30 de septiembre de 2018, y pone de manifiesto la notable mejora en la implantación del modelo de gestión por objetivos en materia de subvenciones y ayudas públicas, que se constata al advertir que prácticamente todos los Ministerios cuentan ya con un Plan Estratégico de Subvenciones.

Por otra parte, el Informe recomienda seguir avanzando gradualmente en la consolidación del modelo de gestión de objetivos en el ámbito de las subvenciones y ayudas públicas.



Trabajo, Migraciones y Seguridad Social

APROBADO EL PROGRAMA NACIONAL DE REASENTAMIENTO 2018

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se autoriza el Programa Nacional de Reasentamiento 2018.

A través de este Programa Nacional, España quiere seguir mostrando su solidaridad y compromiso con el reasentamiento, una de las soluciones para dar protección a los refugiados por las que aboga el Pacto Global sobre los Refugiados diseñado por ACNUR y adoptado por la Asamblea General el pasado 17 de diciembre, así como por la Unión Europea, continuando el ofrecimiento del año anterior con 1.200 plazas para reasentar durante el próximo año 2019.

Con este acuerdo se da cumplimiento a la ley española de asilo de 2009, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria, que establece que el Consejo de Ministros acordará anualmente el número de personas que podrán ser objeto de reasentamiento en España, una vez determinado por la Unión Europea el número de personas que deben ser reasentados.

El reasentamiento constituye una de las vías ordenadas, legales y seguras de acceso al procedimiento de protección internacional, siendo, al mismo tiempo, una herramienta migratoria estratégica para la descongestión de determinados países vecinos próximos a zonas de conflicto.

Durante los últimos años, el reasentamiento se ha afianzado como un mecanismo que permite ofrecer una protección duradera a aquellos refugiados que se encuentran en estas circunstancias. No obstante, no sólo se ha convertido en un elemento esencial de los sistemas de protección internacional, sino que también constituye una muestra de solidaridad internacional de los países de reasentamiento hacia los países que soportan la recepción de la gran mayoría de refugiados, en contextos de inestabilidad política e institucional.

La ejecución del programa se llevará a cabo conjuntamente por el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social y el Ministerio del Interior, que podrán solicitar la colaboración de otros Departamentos cuando se estime conveniente en virtud de sus competencias.

Las actuaciones que llevarán a cabo los ministerios implicados van desde la determinación de los perfiles y criterios de selección de las personas a reasentar y la preparación y actuaciones previas al traslado de los refugiados a España, hasta el propio traslado a nuestro país, la acogida en España y su distribución territorial en función de los criterios establecidos por el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social y el desarrollo de itinerarios de integración de las personas refugiadas.



Agricultura, Pesca y Alimentación

AMPLIACIÓN DE CAPITAL DE SEIASA PARA LA MODERNIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE REGADÍOS

El Consejo de Ministros ha autorizado la primera adenda al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Sociedad Mercantil Estatal de Infraestructuras Agrarias (SEIASA), para el establecimiento de los criterios generales de actuación de la sociedad en relación con la promoción, contratación y explotación de las obras de modernización y consolidación de regadíos.

Mediante esta adenda se amplía el capital social de SEIASA en 18.000.312,53 euros para la continuación de obras en ejecución y el inicio de otras programadas y pendientes de realizar, contempladas en la planificación del Ministerio y declaradas de interés general.

Con esta ampliación de capital SEIASA podrá iniciar una serie de actuaciones de modernización de regadíos en Almería, Jaén, Soria, Huesca, Albacete, Valencia y Murcia, con un presupuesto total de 39.298.225,05 euros, aportando los regantes la cantidad restante. En el caso de la actuación en Castilla y León, también hay que tener en cuenta la aportación del FEADER.



Política Territorial y Función Pública

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 29 PLAZAS DE PERSONAL DOCENTE EN LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE DEFENSA

El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo, a iniciativa de la ministra de Defensa y a propuesta de la ministra de Política Territorial y Función Pública, por el que se aplica la previsión recogida en la disposición vigésimo quinta de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018 y se autoriza la Oferta de Empleo Público de 29 plazas de personal docente en los centros universitarios de Defensa

Las plazas autorizadas son de la modalidad prevista en el artículo 52 de la Ley de Universidades (profesores contratados doctores).



Cultura y Deporte

EL INAEM PAGA LA CONTRIBUCIÓN VOLUNTARIA A ÓPERA EUROPA

El Consejo de Ministros ha acordado autorizar al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM) al pago de la contribución anual voluntaria a “The Professional Association of Opera Houses and Festivals in Europe” (Ópera Europa) por importe de 2.700€.

Esta entidad es la principal organización europea sin ánimo de lucro de servicios para compañías de ópera profesionales y festivales líricos. Con sede en Bruselas, actualmente cuenta con 176 miembros de 42 países distintos y constituye un enlace con Ópera América.

España está representada en esta organización por el Gran Teatre del Liceu, la Asociación Bilbaína de Amigos de la Ópera, el Teatro Real, la Ópera de Oviedo, el Festival Castell de Peralada, Intermezzo Programaciones Musicales, el Auditorio de Tenerife, el Teatro de la Maestranza, el Palau de les Arts Reina Sofía y el Teatro de la Zarzuela. La permanencia en esta organización es de gran interés para nuestro país.



Cultura y Deporte

OBRAS DE EMERGENCIA EN LA CAPILLA DE SAN PRUDENCIO Y SAN LORENZO DE LA IGLESIA DEL MONASTERIO DE SANTA MARÍA LA REAL (LA RIOJA)

El Consejo de Ministros ha tomado razón de las obras de emergencia en la Capilla de San Prudencio y San Lorenzo de la Iglesia del Monasterio de Santa María la Real, en Nájera (La Rioja).

El Monasterio de Santa María la Real es un Bien de Interés Cultural (BIC) con categoría de Monumento declarado por Real Orden de 17 de octubre de 1889, y su titularidad corresponde al Estado.

Tras un minucioso estudio de seguridad y salud en Santa María la Real, el Ministerio de Cultura y Deporte, a través del Instituto de Patrimonio Cultural de España (IPCE), detectó importantes lesiones estructurales y pudo comprobar que el estado de la bóveda de la Capilla de San Prudencio y San Lorenzo presentaba riesgo de desprendimiento inminente. Con ello, se estaría ante un serio peligro para la seguridad de las personas y para la preservación del propio edificio, ya que el desprendimiento de la bóveda produciría daños irreversibles no solo al monumento, sino también a los bienes muebles que se encuentran en su interior.

La actuación a realizar deberá estar centrada en garantizar la consolidación estructural, principalmente de la bóveda, de forma que se proceda a la recuperación geométrica de su configuración para conseguir que todos los elementos que la conforman permitan repartir las cargas de forma continua hasta los apoyos. El importe de la obra alcanza 125.481,04 euros.



Economía

AMPLIADO EL PLAZO DE DESINVERSIÓN EN BANKIA

El Consejo de Ministros ha aprobado ampliar dos años adicionales el plazo de desinversión en Bankia. Con el acuerdo adoptado se prorroga hasta diciembre de 2021 la fecha límite para la privatización de la entidad.

La finalidad de esta ampliación es favorecer la utilización más eficiente de los recursos públicos maximizando la recuperación de ayudas.



Sanidad, Consumo y Bienestar Social

DISTRIBUIDOS 2.006.950€ ENTRE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS PARA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD

- Los fondos se destinarán a desarrollar la base de datos clínicos de atención primaria del Sistema Nacional de Salud, implantar el nuevo Registro de actividad de atención especializada o implantar la nueva clasificación internacional de enfermedades y procedimientos CIE 10 ES.

El Consejo de Ministros ha acordado los criterios que servirán de base para la distribución entre comunidades autónomas, excepto País Vasco y Navarra, de 2.006.950 euros.

El destino de esos fondos es la financiación de determinadas actuaciones que deben llevar a cabo las CC.AA. para la construcción y mantenimiento del Sistema de Información Sanitaria común para el ejercicio 2018.

En concreto, se utilizarán para apoyar acciones de mejora del conocimiento de la morbilidad atendida en el Sistema Nacional de Salud, imprescindible para la gestión y atención de las patologías presentes en la población y el cálculo de indicadores para las estrategias de salud del SNS.

Se reforzarán además los procesos de normalización y gestión de los datos en las siguientes líneas de actuación: desarrollar la Base de datos Clínicos de Atención Primaria del Sistema Nacional de Salud; implantar el nuevo Registro de Actividad de Atención Especializada e implantar la nueva clasificación internacional de enfermedades y procedimientos CIE 10 ES.

La distribución de fondos para estrategias de mejora del Sistema de Información del SNS son los aprobados en el seno del Pleno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud del pasado 11 de diciembre. Y son los siguientes: 50% de manera lineal, aplicando un importe mínimo a cada comunidad autónoma beneficiaria y al Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (Ceuta y Melilla) y 50% por criterios poblacionales según las cifras del Padrón municipal publicadas en Real Decreto 1039/2017, de 15 de diciembre.

Las cuantías de reparto de los fondos se muestran en el cuadro siguiente:



DISTRIBUCIÓN DEL CRÉDITO PARA SISTEMA DE INFORMACIÓN SANITARIA DEL SNS		
COMUNIDADES AUTONOMAS	PADRÓN ENERO 2017	TOTAL 2018 (euros)
Total	43.734.740	2.006.950,00
Andalucía	8.379.820	254.988,61
Aragón	1.308.750	92.745,90
Asturias, Principado	1.034.960	86.463,91
Balears, Iles	1.115.999	88.323,31
Canarias	2.108.121	111.087,13
Cantabria	580.295	76.031,81
Castilla y León	2.425.801	118.376,16
Castilla-La Mancha	2.031.479	109.328,61
Cataluña	7.555.830	236.082,49
Comunidad Valenciana	4.941.509	176.098,01
Extremadura	1.079.920	87.495,49
Galicia	2.708.339	124.858,87
Madrid, Comunidad	6.507.184	212.021,76
Murcia, Región de	1.470.273	96.451,98
Rioja, La	315.381	69.953,46
Ceuta	84.959	33.307,93
Melilla	86.120	33.334,57



Ciencia, Innovación y Universidades

CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN ESTRATÉGICA DE LA SALUD 2019 DEL INSTITUTO DE SALUD CARLOS III

El Consejo de Ministros ha aprobado la convocatoria de la Acción Estratégica de la Salud 2019 por aproximadamente 115,2 millones de euros al Instituto de Salud Carlos III, organismo adscrito al Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, para fomentar proyectos de investigación y potenciar la contratación de investigadores.

El objetivo de la Acción Estratégica de la Salud es contribuir a fomentar la salud y el bienestar de la ciudadanía, así como desarrollar los aspectos preventivos, diagnósticos, curativos, rehabilitadores y paliativos de la enfermedad, reforzando e incrementando la competitividad internacional de la I+D+I del Sistema Nacional de Salud.

En la convocatoria del 2019, se hace un especial esfuerzo en la incorporación y consolidación de investigadores a la I+D+I sanitaria, en la protección de los derechos de la mujer investigadora y en la incorporación de líneas de investigación en salud reproductiva y economía de la salud.



Ciencia, Innovación y Universidades

CONTRIBUCIONES A ORGANIZACIONES Y PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN INTERNACIONALES

El Consejo de Ministros ha aprobado varios acuerdos de autorización al Instituto de Salud Carlos III (ISCIII), al Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA) y al Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT) –organismos adscritos al Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades– para el pago de las cuotas a diferentes organizaciones internacionales. Concretamente, las contribuciones autorizadas son las siguientes:

- Autorización Instituto de Salud Carlos III para el pago de las cuota a la Infraestructura Europea EU-OPEN SCREEN-ERIC la cantidad de 192.522 euros, correspondiente a la contribución del año 2018.
- Autorización Instituto de Salud Carlos III para el pago de las contribuciones de 2018 a ocho organismos y programas de investigación internacionales por 899.399 euros, 2.625 dólares estadounidenses y 2.625 dólares canadienses. Estas entidades son IARC (International Agency for Research on Cancer), IANPHI (International Association of National Public Health Institutes), ASPHER (Association of Schools of Public Health in the European Region), CMP (Personalized Medicine Coalition), EUROSCAN (Euroscan International Network), ETP-Nanomedicine (European Technology Platform for Nanomedicine), INAHTA (International Network of Agencies for Health Technology Assessment) y JPIMYBL (Joint Programming Initiative More Years Better Lives).
- Autorización al Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA) para el pago de contribuciones 2018 a entidades internacionales de investigación por importe de 21.850 euros. Concretamente 8.850 euros a EPSO (European Plan Science Organization), 2.000 euros a la Organización Internacional para la Lucha Biológica Integrada (OILB), 4.000 euros a la EURAGRI (European Agricultural Research Initiative) y 7.000 euros a Discontools (Representing the European Animal Health Industry IFAH).
- Autorización al Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT) para el pago de contribuciones 2018 de 20.000 euros a la Agencia Internacional de la Energía (Programa de Análisis de Sistemas de Tecnologías Energéticas), 10.500 euros a la Red de Cooperación Internacional SolarPACES, 1.000 euros a Euramet, 1.100 euros a Europractice, 1.000 euros a ERA (European Radioecology Alliance Association), 26.920 euros a EERA (European Energy Research Alliance), 1.000 euros a BIC (Bio-based Industries Consortium), 1.000 euros al Grupo Europeo de Dosimetría de la Radiación, 8.000 euros a ECRA (European Climate Reseach Alliance), 1.500 euros a la Asociación Fusenet, 3.000 euros a ENEN (European



Nuclear Education Network), 350.000 euros para la colaboración en el experimento CMS del LHC-CERN y 54.500 euros para la colaboración AMS en el laboratorio europeo de física de partículas (CERN).



Ciencia, Innovación y Universidades

MODIFICACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL EXTINTO MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN Y EL GOBIERNO DE CANARIAS PARA EL FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA RED DE PARQUES TECNOLÓGICOS DE CANARIAS

El Consejo de Ministros ha aprobado la modificación al convenio suscrito entre el extinto Ministerio de Ciencia e Innovación y el Gobierno de Canarias para el fortalecimiento y apoyo a la Red de Parques Tecnológicos de Canarias, compuesta por tres parques ubicados en Gran Canaria, Tenerife y Fuerteventura.

El objetivo de esta tercera adenda es modificar el cronograma de actuaciones con el fin de ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021, redistribuyendo el presupuesto estimativo de más de 121 millones de euros. Con todo ello se pretende estimular la transferencia de resultados de la investigación a los sectores productivos, promoviendo la creación de un tejido empresarial innovador y creando un entorno propicio a la inversión en I+D+I. Además, la modificación incluye la redistribución del presupuesto estimativo asignado a diferentes actividades como 54 millones en coste de infraestructuras (urbanización, edificios y equipamiento), 35 millones para el Gran Telescopio Canarias y 32,5 millones para otras medidas complementarias.

El Gobierno pretende impulsar la puesta en marcha de los tres parques, espacios físicos en los que empresas basadas en el conocimiento disponen del entorno relacional necesario para desarrollar una actividad productiva y de alto valor añadido. El objetivo es que estos espacios favorezcan y fomenten los procesos de generación, acumulación, difusión y transferencia de tecnología al tiempo que contribuyen a la creación de un entorno propicio a la transferencia de conocimiento y se impulsa la estrategia de especialización de las Islas Canarias.



Ciencia, Innovación y Universidades

CONVENIO CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN PARA LA FINANCIACIÓN DEL CENTRO NACIONAL SOBRE LA EVOLUCIÓN HUMANA

El Consejo de Ministros ha autorizado la suscripción del Convenio entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, y la Junta de Castilla y León para la financiación del equipamiento y explotación del consorcio Centro Nacional de Investigación sobre la Evolución Humana (CENIEH) en el período 2018-2021.

La financiación del CENIEH se realiza al 50% por ambas administraciones, suponiendo para cada una de ellas un coste de 6.790.000 euros para el mencionado período. El CENIEH es una Infraestructura Científica y Técnica Singular (ICTS) abierta al uso de la comunidad científica y tecnológica, en la que se desarrollan investigaciones en el ámbito de la evolución humana durante el Neógeno superior y Cuaternario. El Centro promueve la sensibilización y transferencia de conocimientos a la sociedad e impulsa y apoya la realización y colaboración en excavaciones de yacimientos de estos periodos, tanto españoles como de otros países. Este Centro es responsable de la conservación, restauración, gestión y registro de las colecciones paleontológicas y arqueológicas procedentes de las excavaciones de Atapuerca y otros yacimientos, tanto nacionales como internacionales, de similares características.

